

RESOLUCIÓN NRO. CIFI-SE-04-NO.007-2024

**COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS
AMAWTAY WASI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador CRE, expresa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la CRE, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte(...)"*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, determina: *"El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que, la letra e) del artículo 18 de la LOES, indica: *"La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos(...)"*;

Que, la letra e) del artículo 169 de la LOES, dispone: *"Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) e) Aprobar la intervención y la suspensión de las Instituciones de Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, y de ser el caso, de manera fundamentada, suspender las facultades de las máximas autoridades de la institución intervenida(...)"*;

Que, el artículo 197 de la LOES, manifiesta: *"El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 204 de la presente Ley, la intervención podrá suspender temporalmente las funciones de las autoridades de la institución de educación superior, previa autorización del Consejo de Educación Superior, dentro del plazo de treinta días de iniciada la intervención. En este caso la Comisión interventora podrá asumir temporalmente las funciones del Órgano Colegiado Superior, el Presidente de la Comisión interventora asumirá las funciones de rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar por las actuaciones de las máximas autoridades(...)"*;

Que, el artículo 1 de la Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, estipula: *"Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos"*;



Que, el artículo 47 del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior, establece: *“La aprobación de la intervención incluirá la designación de una comisión interventora y de fortalecimiento institucional, la cual estará integrada por al menos tres miembros que pertenezcan preferentemente al Sistema de Educación Superior. Al menos dos de ellos deberán ser especialistas en las áreas que motivan la intervención. El número de miembros de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional dependerá del tipo de intervención y del tamaño de la universidad o escuela politécnica intervenida. La comisión interventora y de fortalecimiento institucional estará presidida por un académico que deberá cumplir los mismos requisitos que para ser rector exige el artículo 49 de la LOES. Sus miembros podrán ser reemplazados por resolución del Pleno del CES. La universidad o escuela politécnica intervenida está en la obligación de prestar a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional todas las facilidades de infraestructura, operativas, de información y demás condiciones necesarias para el cumplimiento adecuado de los fines de la comisión”;*

Que, las letras a), b), c); y, f) del artículo 48, del Reglamento ibidem, señala: *“Atribuciones de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.- Corresponde a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: a) Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico ecuatoriano y las normas internas de funcionamiento de la universidad o la escuela politécnica; b) Presentar al CES, en el plazo, máximo, de cuarenta y cinco (45) días siguientes a su designación, un plan de intervención que, una vez aprobado por el CES, será de cumplimiento obligatorio para la institución intervenida; c) Presentar al CES, junto con el plan de intervención, un presupuesto que será financiado con cargo a los recursos de la institución intervenida, entre los que constarán los emolumentos que deben recibir el presidente y los integrantes de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional y el equipo técnico requerido por la comisión; (...) f) Definir, en el plan de intervención, los tiempos mínimo y máximo para cumplir los objetivos previstos en el plan y para conseguir la regularización del funcionamiento de la institución intervenida. El tiempo de intervención será máximo de hasta dos (2) años, prorrogable por el mismo período(...)”;*

Que, mediante Resolución Nro. RPC-SE-02-No. 003-2024, de 08 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024. Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de Presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico (...); y, “Artículo 4.- Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para que asuma las funciones de Órgano Colegiado Superior y su Presidente las funciones de Rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior”;*

Que, con fecha 11 de enero del 2024, mediante Memorando Nro. CES-CSPIUAW-2024-0008-M, la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, notifica a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la UINPIAW, el acuerdo Nro. ACU-CS-RPC02UINPIAW-SE-01-No.002-2024, adoptado por la Comisión de Seguimiento referida, en el desarrollo de su Primera Sesión Extraordinaria llevada a cabo el diez (10) de enero de 2024, que en su parte pertinente señala: *“ACU-CS-RPC02UINPIAW-SE-01-No.002-2024.- Dar por conocida la propuesta de estructura para la elaboración del plan de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, presentado por la Coordinación de Monitoreo e Información del SES; y: (...) 2. Requerir a los miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, una vez que sean vinculados como parte del Consejo de Educación Superior, el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional. 3. Solicitar a los miembros de la referida Comisión entreguen, a la Comisión de Seguimiento, el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional, en el término de quince (15) días(...)”;*

Que, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Segunda Sesión Extraordinaria





llevada a cabo el veinte y tres (23) de enero de 2024, acordó: “Acuerdo ACU-CIFI-SE-02 No. 001-2024: “1.- Dar por conocido el informe verbal de los miembros de la CIFI, sobre las acciones realizadas para la elaboración del Plan de Intervención de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi; y, disponer a los Vicerrectores de la UINPIAW, coordinen el taller de diagnóstico con las diferentes áreas de la universidad(...)”;

Que, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, el 30 de enero de 2024, emite la resolución Nro. **CIFI-SE-04-NO.006-2024**, en el cual señala: “**Artículo único.-** Dar por conocido y aprobar el Plan de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi (UINPIAW), junto con el presupuesto para su financiamiento; y, presentarlo a la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la UINPIAW del Consejo de Educación Superior, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente aplicable y lo dispuesto en el acuerdo Nro. ACU-CS-RPC02UINPIAW-SE-01-No.002-2024”;

Que, mediante Memorando Nro. **CES-CSPIUAW-2024-0012-M**, de 31 de enero de 2023, se notifica a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la UINPIAW, con el acuerdo Nro. **ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-03-No.009-2024**, aprobado por la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Tercera Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 31 de enero de 2024, en el que se señala: “**ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-03-No.009-2024.-** 1. Dar por conocido el Plan de Intervención y Fortalecimiento Institucional, remitido mediante Oficio Nro. CES-CIFUAW-2024-0002-M, por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. 2. Solicitar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, acoja las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Seguimiento realizadas en la Tercera Sesión Extraordinaria; y, remita el referido Plan actualizado a la Comisión de Seguimiento, para lo cual, se le concede el término de un (1) día (...)”;

En ejercicio de las atribuciones que le competen a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, previstas en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, expedido por el Consejo de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo único. - Dar por conocido y aprobar el Plan Actualizado de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi (UINPIAW), el cual acoge las observaciones emitidas por los miembros de la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, en el desarrollo de su Tercera Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 31 de enero de 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notifíquese la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, conforme lo dispuesto por la referida comisión en su acuerdo ACU-CS-RPC03UINPIAW-SE-03-No.009-2024.

SEGUNDA.- Encárguese al señor Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez Presidente de la CIFI para la UINPIAW, la presentación del Plan Actualizado de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, junto con el presupuesto para su financiamiento, ante la Comisión de Seguimiento al Proceso de Intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi del Consejo de Educación Superior (CES).

TERCERA.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución al señor Presidente de la CIFI, Secretaría General; y, a la Procuraduría de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, dentro de sus competencias.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Con la expedición de la presente Resolución, se deja sin efecto todas las resoluciones y demás disposiciones que no guarden armonía con el contenido del presente Instrumento.





DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, Quito Distrito Metropolitano, a uno (1) de febrero de 2024.

Notifíquese y cúmplase. –



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FERNANDO
GARCÉS VELÁSQUEZ**

Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez
Presidente / Rector

**Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las
Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**

Lo certifico.-



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ORLANDO LOPEZ
SANTELLAN**

Ab. José Orlando López Santellán

Secretario Ad-Hoc

**Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las
Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi**



**COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL
AMAWTAY WASI**

PLAN DE INTERVENCIÓN 2024

**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS
NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY
WASI**

**“Ñukanchikpura shukkunawanpash
yachakunakunchikmi”**

(Coaprendizaje comunitario e intercultural)

D.M. QUITO

2024

1.	CAPÍTULO I: ANTECEDENTES	1
1.1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.1.	Información General de la Universidad	1
1.1.2.	Estructura Organizacional	3
1.2.	Marco Normativo	5
1.3.	Proceso electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi declarado desierto	14
1.4.	Proceso previo a la intervención	14
1.4.1.	Informe de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)	15
1.4.2.	Informe del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES)	16
1.5.	PROCESO DE INTERVENCIÓN	16
1.5.1.	Resolución que da inicio al proceso de intervención	16
1.5.2.	Resolución que designa a la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención de la Universidad Amawtay Wasi	18
1.5.3.	Proceso para asumir las funciones del Consejo Superior Universitario	18
2.	CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO - LÍNEA BASE	21
2.1.	Situación actual levantada por la CIFI Amawtay Wasi	21
2.1.1.	Proceso electoral declarado desierto y estado actual del cogobierno	21
2.1.2.	Gestión Institucional y Administrativa Financiera	37
2.1.2.1.	Gestión de planificación y gestión estratégica	38
2.1.2.2.	Gestión de Comunicación	39
2.1.2.3.	Gestión de Relaciones internacionales e interinstitucionales	40
2.1.2.4.	Gestión financiera	41
2.1.2.5.	Gestión de Talento Humano	42
2.1.2.6.	Gestión Administrativa (Infraestructura)	46
2.1.3.	Gestión Académica Intercultural y Comunitaria	52
2.1.4.	Gestión de Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria ..	65
2.2.	Hallazgos y nudos críticos destacados de los subsistemas	74
2.2.1.	Proceso electoral declarado desierto	74
2.2.2.	Subsistema Institucional y Administrativo Financiero	74
2.2.3.	Subsistema Académico Intercultural y Comunitario	78

2.2.4. Subsistema de Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria.....	86
3. CAPÍTULO III: PLAN DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.....	91
3.1. OBJETIVOS	91
3.1.1. Objetivo General	91
3.1.2. Objetivos Específicos.....	91
3.2. Matriz de Intervención (con respecto al proceso electoral).....	92
3.3. Plan de Fortalecimiento Institucional	97
3.4. Presupuesto CIFI-UINPIAW	107
FUENTES DE CONSULTA	109
ANEXOS	109

SIGLAS

UINPIAW	Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.
CIFI	Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional.
SENESCYT	Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
CACES	Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
OCS	Órgano Colegiado Superior.
CG	Comisión Gestora.
CES	Consejo de Educación Superior.
CUP	Código Único de Proyecto.
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior.
CRE	Constitución de la República del Ecuador.
CSU	Consejo Superior Universitario.
CE	Comisión de Elecciones.
CAF	Coordinación Administrativa Financiera.
UEP	Universidades y Escuelas Politécnicas.
SNNA	Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.
CONAIE	Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador.
ICCI	Instituto Científico de las Culturas Indígenas.
IES	Instituciones de Educación Superior.
PAO	Período Académico Ordinario.
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado.
SEIBE	Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe.
MOPKICE	Movimiento Indígena del Pueblo Kichwa de la Costa Ecuatoriana.
CONFENAIE	Confederación de las Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana.
ZAMASKIJAT	Federación Provincial de la Nacionalidad Kichwa Saraguro.
CANE	Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas
COSICPB	Organización Social Indígena Campesina de la Provincia de Bolívar
MIT	Movimiento Indígena de Tungurahua.
F.O.D. A	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.
DIMEIC	Dirección de Implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario.
AVA	Ambiente Virtual de Aprendizaje.
SIGA	Sistema Integrado de Gestión Académica.
SIAAW	Sistema Integrado Académico Amawtay Wasi.
CUI's	Centros Universitarios Interculturales.
CUC's	Centro Universitario Comunitario.
CEAA	Centro de Estudios de África y Afroamérica.
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública.
DGAIC	Dirección General Académica, Intercultural y Comunitaria.
AVSF	Agrónomos y Veterinarios sin fronteras.
PEDI	Plan Estratégico y Desarrollo Institucional.

PAI	Plan Anual de Inversión.
POA	Plan Operativo Anual.
DTIC	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.
DBUIC	Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario.
DAN	Dirección de Admisión y Nivelación.
DIRCOM	Dirección de Comunicación.
DRII	Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacional.
DBCD	Dirección de Bibliotecas y Centros de Documentación.
DCIC	Dirección de Calidad de la Educación Superior Intercultural y Comunitaria.

Índice de Tablas

Tabla 1: Delegados al Consejo Superior Universitario	2
Tabla 2: Autoridades Académicas de la UINPIAW	3
Tabla 3: Miembros de la Comisión Interventora y Fortalecimiento Institucional	18
Tabla 4: Procesos levantados de la UINPIAW	38
Tabla 5: Fortalezas de la Gestión de Planificación Estratégica	39
Tabla 6: Fortalezas de la Dirección de Comunicación	40
Tabla 7: Fortalezas de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.....	41
Tabla 8: Ejecución presupuestaria por año	42
Tabla 9: Fortalezas de la Dirección Financiera	42
Tabla 10: Total del personal administrativo y académico de la UINPIAW	43
Tabla 11: Total personal docente por asignación de carreras	43
Tabla 12: Total personal docente y técnicos docentes por tipo de formación académica	44
Tabla 13: Total personal docente por autoidentificación étnica	44
Tabla 14: Total personal docente y técnico docente por tiempo de dedicación y modalidad laboral	44
Tabla 15: Categorías, resoluciones y remuneraciones por tipo de personal docente.....	45
Tabla 16: Remuneración de las Máximas Autoridades	45
Tabla 17: Remuneración del personal de apoyo académico	45
Tabla 18: Fortalezas de la Dirección de Talento Humano.....	45
Tabla 19: Análisis de ocupación de suelo (Edificio Ave María)	46
Tabla 20: Análisis de ocupación de suelo (Edificio Prometeo).....	46
Tabla 21: Distribución de espacios edificio Ave María.....	46
Tabla 22: Distribución de espacios Edificio Prometeo	48
Tabla 23: Fortalezas de la Dirección Administrativa	49
Tabla 24: Fortalezas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	50
Tabla 25: Normativa aprobada por la CG.....	50
Tabla 26: Fortalezas de la Secretaría General.....	51
Tabla 27: Fortalezas de la Procuraduría.....	51
Tabla 28: Becas entregadas por la UINPIAW.....	52
Tabla 29: Oferta académica de la Universidad Amawtay Wasi	53
Tabla 30: Ejecución de las carreras de la UINPIAW.....	54
Tabla 31: Número de cupos ofertados 2021-2023	54
Tabla 32: Estado de los proyectos de carreras presentados al CES	55
Tabla 33: Número de estudiantes matriculados 2021-2023.....	56
Tabla 34: Número de estudiantes matriculados por carrera	56
Tabla 35: Tasa de retención estudiantil 2021	57
Tabla 36: Tasa de retención estudiantil 2022	57
Tabla 37: Docentes titulares de la UINPIAW	58
Tabla 38: Docentes indígenas titulares de la UINPIAW	58
Tabla 39: Personal académico de la UINPIAW por categoría.....	60
Tabla 40: Personal docentes de la Universidad Amawtay Wasi	60

Tabla 41: Docentes no titulares de la UINPIAW	61
Tabla 42: Personal docentes por tipo de formación	62
Tabla 43: Fortalezas de la Dirección de Admisión y Nivelación	62
Tabla 44: Fortalezas de la Dirección de Bienestar Universitario.....	63
Tabla 45: Fortalezas de la Dirección del Modelo Educativo	63
Tabla 46: Fortalezas de la Dirección de Bibliotecas	64
Tabla 47: Fortalezas de la Dirección de Calidad.....	64
Tabla 48: Fortalezas de los CUI	64
Tabla 49: Fortalezas de las Direcciones de Carrera.....	65
Tabla 50: Fuentes de financiamiento para proyectos de investigación.....	67
Tabla 51: Proyectos Macro de Investigación en ejecución	67
Tabla 52: Proyectos de investigación vinculados a las carreras de la UINPIAW	68
Tabla 53: Proyectos de investigación con financiamiento externo	69
Tabla 54: Profesores investigadores y publicaciones.....	69
Tabla 55: Producción científica en revistas de alto impacto.....	70
Tabla 56: Proyectos de vinculación con la sociedad	71
Tabla 57: Fortalezas de la Dirección General de Investigación.....	71
Tabla 58: Fortalezas del Instituto de Biodiversidad	72
Tabla 59: Fortalezas del Instituto de Idiomas	72
Tabla 60: Fortalezas del Centro de África y Afroamérica.....	72
Tabla 61: Fortalezas de la Dirección de Vinculación con la Sociedad	73
Tabla 62: Fortalezas de la Dirección de Gestión Comunitaria	73
Tabla 63: Fortalezas de la Dirección de Editorial y Publicaciones.....	73
Tabla 64: Fortalezas de la Dirección de Educación Continua.....	74
Tabla 65: Nudos críticos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	74
Tabla 66: Nudos críticos de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales	75
Tabla 67: Nudos críticos de la Dirección de Comunicación	75
Tabla 68: Nudos críticos de la Dirección Financiera.....	76
Tabla 69: Nudos críticos de la Dirección Administrativa.....	76
Tabla 70: Nudos críticos de la Dirección de Talento Humano	76
Tabla 71: Nudos críticos de la DTICS	77
Tabla 72: Nudos críticos de la Dirección Administrativa.....	77
Tabla 73: Nudos críticos de la Procuraduría	78
Tabla 74: Debilidades comunes del subsistema académico	78
Tabla 75: Nudos críticos de la carrera de Lengua y Cultura	80
Tabla 76: Nudos críticos de la carrera de Agroecología.....	80
Tabla 77: Nudos críticos de la carrera de Turismo Rural, Sostenible e Intercultural.....	81
Tabla 78: Nudos críticos de la carrera de Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación.....	81
Tabla 79: Nudos críticos de la carrera de Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	81
Tabla 80: Nudos críticos de la carrera de Economía Social, Solidaria y Comunitaria	81
Tabla 81: Nudos críticos de la carrera de Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario	81
Tabla 82: Nudos críticos de la carrera de Saberes Ancestrales.....	82
Tabla 83: Nudos críticos de la D. Admisión y Nivelación	82
Tabla 84: Nudos críticos de la Dirección de Bienestar Universitario	83

Tabla 85: Nudos críticos de la D. Modelo Educativo	83
Tabla 86: Nudos críticos de la Dirección de Biblioteca	84
Tabla 87: Nudos críticos de la Dirección de Calidad de la Educación Superior Intercultural y Comunitaria.....	85
Tabla 88: Nudos críticos de los Centros Universitarios Interculturales	85
Tabla 89: Nudos críticos de la Dirección General de Investigación	86
Tabla 90: Nudos críticos del Instituto de Biodiversidad.....	86
Tabla 91: Nudos críticos del Instituto Académico de Idiomas	87
Tabla 92: Nudos críticos del CEAA.....	88
Tabla 93: Nudos críticos de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.....	88
Tabla 94: Nudos críticos de la Dirección de Gestión Comunitaria	89
Tabla 95: Nudos críticos de la Dirección de Editorial y Publicaciones	89
Tabla 96: Nudos críticos de la Dirección de Educación Continua	89
Tabla 97: Matriz de Intervención CIFI-UINPIAW	92
Tabla 98: Subsistema de Gestión Institucional	97
Tabla 99: Subsistema de Gestión Académica.....	102
Tabla 100: Subsistema de Investigación y Vinculación con la Sociedad	104
Tabla 101: Remuneraciones de miembros de la CIFI	107
Tabla 102: Presupuesto de la CIFI UINPIAW	108

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1: Estructura Organizacional	4
Ilustración 2: Personal de apoyo académico – técnicos docentes por pueblo y/o nacionalidad	59
Ilustración 3: Personal académico ocasional no titular – Docentes por pueblo y/o nacionalidad	59

1. CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los antecedentes que sirve de marco contextual al diagnóstico realizado y al plan de intervención. Este capítulo cuenta con una introducción, el marco normativo, la descripción del proceso electoral desarrollado por la gestión anterior, la información sobre el proceso previo a la intervención y el proceso mismo de intervención de la UINPIAW.

1.1. INTRODUCCIÓN

1.1.1. Información General de la Universidad

En el año 2018, como fruto del diálogo entre la CONAIE y el Gobierno Nacional, se logró la Reforma a la Ley Nro. 40, que dio origen a la nueva Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, como una institución de carácter público y comunitario, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, cuyo promotor es la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta alternativa educativa se nutre de la experiencia de la Universidad del mismo nombre, de carácter privado, creada en el 2004 por la Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador, CONAIE, y el Instituto Científico de las Culturas Indígenas, ICCI, la misma que fue suspendida por el Consejo de Educación Superior en el 2013.

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, inicia el proceso de institucionalización a partir de julio 2019, con fondos asignados por el Estado Ecuatoriano mediante el proyecto de preinversión “Institucionalización de la Universidad Pública Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, con CUP 95840000.0000.384544, con un periodo de ejecución de dos años 2019-2020, cuyo propósito fue Institucionalizar la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.

La Universidad pública fue creada con el objetivo de constituirse en una comunidad educativa referente del diálogo intercultural de saberes y conocimientos diversos, descolonizados, socialmente pertinentes, que recreen el tejido comunitario, orientados al Sumak Kawsay. La cobertura de las carreras y programas que oferta la Universidad es el territorio nacional, con énfasis en los territorios donde se asientan las nacionalidades y pueblos indígenas,

afrodescendiente y montubio, ya que son los tres grupos socioculturales definidos como destinatarios prioritarios de esta alternativa educativa.

La SENESCYT, en su calidad de promotora, es la encargada de ejecutar las acciones legales, administrativas y de finanzas públicas, ante las entidades y organismos competentes para asegurar la transición y reinicio de actividades de la Universidad.

Debido a que la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, CONAIE, fue la promotora de la Universidad privada, la reforma a la Ley de Creación de agosto del 2018 otorgó a esta organización social un papel importante en el proceso de institucionalización. Es así que la organización contó con delegados a la Comisión Gestora y, adicionalmente, es un importante interlocutor en la toma de decisiones sobre la orientación y las políticas de la Universidad.

La misión, de la Universidad es “Formar seres humanos dispuestos a construir un Estado Plurinacional e Intercultural, sustentado en el buen vivir comunitario”. Por otro lado, la visión de la Universidad señala: “Ser líder del desarrollo científico intercultural de las nacionalidades y pueblos”.

Actualmente la Universidad Amawtay Wasi, cuenta con las siguientes autoridades:

- **Delegados al Consejo Superior Universitario**

Actualmente, la UINPIAW posterior al proceso eleccionario realizado durante el año 2023, cuenta con los siguientes estamentos conformados:

Tabla 1: Delegados al Consejo Superior Universitario

Estamento	Nombres y Apellidos	Tipo
Docentes	Zoila Clemencia Guaita Laguna	Titular
	Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga	Titular
	María Magdalena Guamán Falcón	Titular
	Víctor Raúl Chucho Cuvi	Suplente
	Anders Henrik Siren	Suplente
Trabajadores	Walter Omar Ocaña Zambrano	Suplente
	Karla Macarena Bayas Arroba	Titular
Estudiantes	Juan Quishpi Anilema	Suplente
	Jeferson Misaeel Peña Chariguamán	Titular
	Myriam Alexandra Mazalema Manya	Suplente

Fuente: Secretaría General, 2024

- **Autoridades Académicas**

De conformidad a lo que estipula el artículo 53 de la Ley Orgánica de Educación Superior, que en su parte pertinente señala: “(...) Se entiende por autoridad académica los cargos de decano,

subdecano o de similar jerarquía.”; la UINPIAW no cuenta con facultades (centros de saber) conformados ni decanos nombrados para el ejercicio de sus funciones, actualmente la oferta académica de la Universidad está bajo la responsabilidad de la figura de “directores de Carrera”, descritos a continuación:

Tabla 2: Autoridades Académicas de la UINPIAW

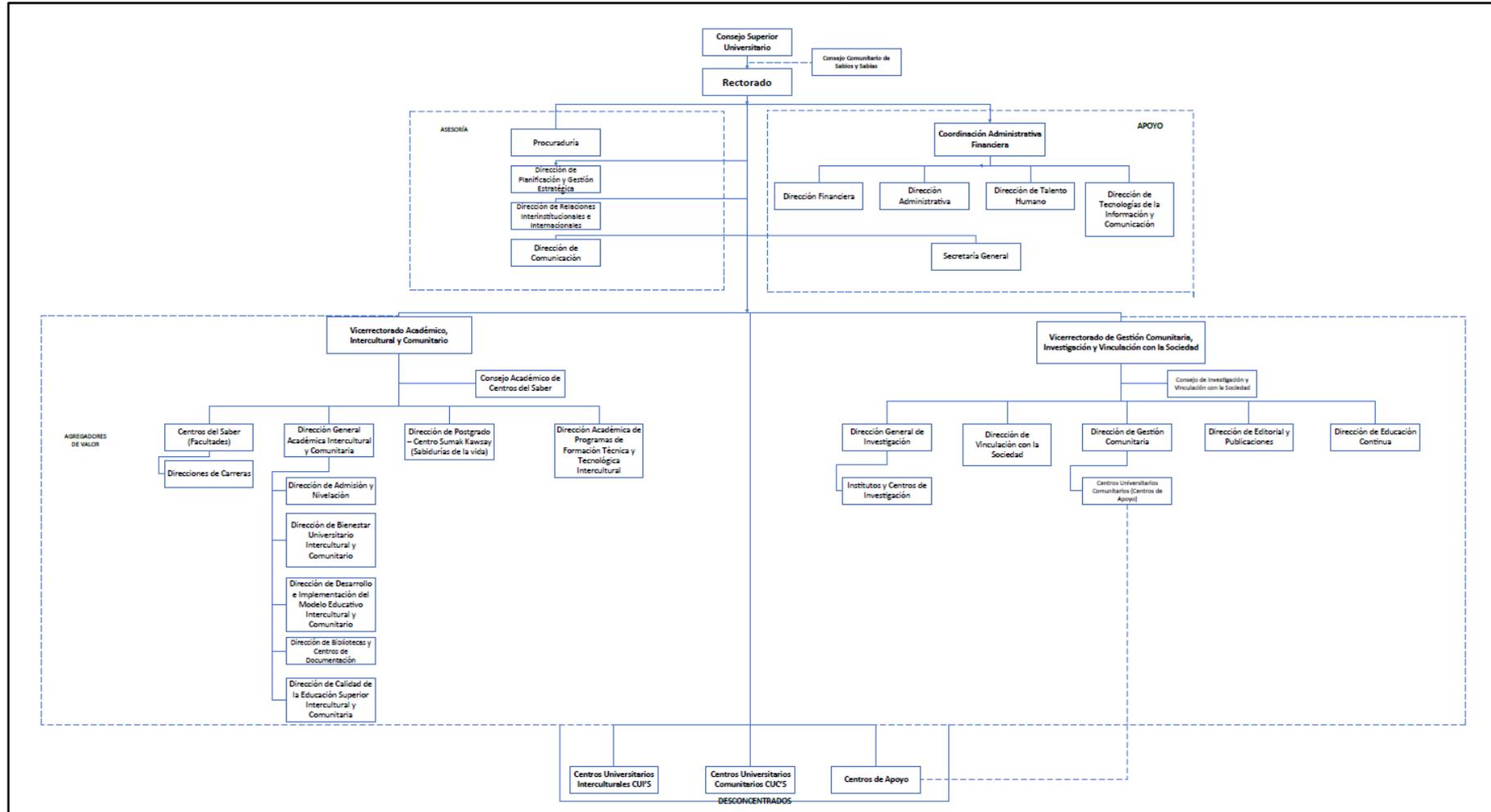
Carrera	Nombres y Apellidos
Lengua y Cultura	María Fernanda Solorzano
Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario	Diana Valeria Chango Andrango
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	Samia Sisa Castro Quishpi
Agroecología y Soberanía Alimentaria	Kelly del Cisne Ulcuango Ulcuango
Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	Edizon Federico León Castro
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	Yuri Amaya Guandinango Vinueza
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	Lizbeth Maritza Chico Lema
Turismo Rural, Sostenible e Intercultural	Luis Pacífico Fichamba Lema

Fuente: Talento Humano, 2024

1.1.2. Estructura Organizacional

Se presenta a continuación la versión de estructura orgánica diagramada por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, de conformidad al Estatuto de la Universidad Amawtay Wasi. Es la versión codificada al 12 de septiembre de 2023 considerando la Resolución Nro. CG-119-2023 adoptada por la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2023.

Ilustración 1: Estructura Organizacional



Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, 2023

1.2. Marco Normativo

Constitución de la República del Ecuador

Art. 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Art. 352.- “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados”.

Art. 353.- “El sistema de educación superior se registrará por:

1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Triviales

Artículo. 21.- “Los miembros de los pueblos interesados deberán poder disponer de medios de formación profesional por lo menos iguales a los de los demás ciudadanos”.

Artículo. 22.- “(...) 2. Cuando los programas de formación profesional de aplicación general existentes no respondan a las necesidades especiales de los pueblos interesados, los gobiernos deberán asegurar, con la participación de dichos pueblos, que se pongan a su disposición programas y medios especiales de formación. (...)”.

Artículo. 26.- “Deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”.

Artículo. 27.- “1. Los programas y los servicios de educación destinados a los pueblos interesados deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos a fin de responder a sus necesidades particulares, y deberán abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus

sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales. (...) 3. Además, los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados con tal fin”.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Artículo. 15.- “Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública”.

Artículo. 31.- “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales”.

Ley Orgánica de Educación Superior-LOES

Art 3.- “Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”.

Art. 8.- “Fines de la Educación Superior. - La educación superior tendrá los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;

- d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;
- j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
- l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento”.

Art. 12.- “Principios del Sistema. - El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad,

solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”.

Art. 13.- “Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior:

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...).”.

Art. 17.- “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

Art. 18.- “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación;
- b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley;
- d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley;
- e) La libertad para gestionar sus procesos internos;

- f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;
- g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley;
- h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e,
- i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

El ejercicio de la autonomía responsable permitirá la ampliación de sus capacidades en función de la mejora y aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas. El reglamento de la presente ley establecerá los mecanismos para la aplicación de este principio”.

Art. 117.- “Carácter de las universidades y escuelas politécnicas. - Todas las universidades y escuelas politécnicas son instituciones de docencia e investigación. En el ámbito de la autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas decidirán las carreras o programas que oferten. Las universidades y escuelas politécnicas que oferten programas doctorales deberán ser acreditadas por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior para este fin.

Sus funciones sustantivas son: docencia, investigación y vinculación con la sociedad”.

Art. 166.- “Consejo de Educación Superior. - El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. El Consejo de Educación Superior operará en coordinación con el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y tendrá delegados permanentes que actuarán con voz, pero sin voto en las reuniones plenarios del Consejo y de sus comisiones (...).”.

Art. 169.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley: (...) e) Aprobar la intervención y la suspensión de las

Instituciones de Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, y de ser el caso, de manera fundamentada, suspender las facultades de las máximas autoridades de la institución intervenida";

Art. 197.- "Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley. (...);

Art. 199.- "Causales de intervención.- Son causales de intervención: a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley, su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución; b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional; c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento y los derechos de la comunidad de la institución de educación superior, que no puedan ser resueltas bajo sus mecanismos y procedimientos internos".

Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Artículo. 1.- "Créase la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos".

Artículo. 2.- "El promotor de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi es la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación".

Disposición Transitoria Primera.- "(Sustituido por el Lit. vii) de la Disp. Ref. sexta de la Ley s/n R.O. 297-S, 2-VIII-2018; y Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 521-5S, 23-VIII- 2021).De

conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, una vez promulgada la presente ley, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación designará a los miembros de la Comisión Gestora, que estará conformada por representantes del Promotor y de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador CONAIE.

Para su nombramiento, los miembros de la Comisión Gestora cumplirán los requisitos establecidos en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas.

La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi mientras dure el período de transición. Los miembros de la Comisión Gestora serán de libre nombramiento y remoción”.

Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas

Art. 31.- “Intervención.- La intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, tendiente a solucionar problemas que atenten contra el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico ecuatoriano”.

Art. 48.- "Atribuciones de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional. - Corresponde a la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: (...) b) Presentar al

CES, en el plazo, máximo, de cuarenta y cinco (45) días siguientes a su designación, un plan de intervención que, una vez aprobado por el CES, será de cumplimiento obligatorio para la institución intervenida".

Art. 49.- "Atribuciones del presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional. - Corresponde al presidente de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional: (...) f) Presentar informes cuatrimestrales de sus actividades al CES, de conformidad con el instrumento generado por el Consejo de Educación Superior".

Disposición General Única: "Todos los casos que no se encuentren previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CES".

Reglamento de Régimen Académico del CES

Artículo 4.- "Funciones sustantivas. - Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes:

a) **Docencia.** - La docencia es la construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes en experiencias de enseñanza-aprendizaje; en ambientes que promueven la relación de la teoría con la práctica y garanticen la libertad de pensamiento, la reflexión crítica y el compromiso ético.

El propósito de la docencia es el logro de los resultados de aprendizaje para la formación integral de ciudadanos profesionales comprometidos con el servicio, aporte y transformación de su entorno. Se enmarca en un modelo educativo-pedagógico y en la gestión curricular en permanente actualización; orientada por la pertinencia, el reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad y el diálogo de saberes.

La docencia integra las disciplinas, conocimientos y marcos teóricos para el desarrollo de la investigación y la vinculación con la sociedad; se retroalimenta de estas para diseñar, actualizar y fortalecer el currículo.

b) **Investigación.** - La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas.

La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social del conocimiento y su aprovechamiento en la generación de nuevos productos, procesos o servicios.

- c) Vinculación. - La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno. Contribuye con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.

Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

La vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza-aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica. Se articula con la investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes”.

Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

Artículo 18.- “Finalidad. - El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y, como tal, tendrá a su cargo la formulación de políticas, estrategias, objetivos y metas, de orden académico, investigativo, de vinculación con la sociedad, administrativo y financiero de la Institución”.

Artículo 19.- “Integración. - El Consejo Superior Universitario está integrado por 14 miembros:

- a) Rector o Rectora, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

- b) Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario. En caso de ausencia justificada del Rector/a el Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario presidirá el Consejo Superior Universitario.
- c) Vicerrector o Vicerrectora de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad.
- d) Tres integrantes del Consejo de Sabios y Sabias y comunitario.
- e) Un Decano o Decana elegido por los Centro del Saber.
- f) Tres de los y las docentes elegidos o elegidas por votación universal por parte del personal académico.
- g) Tres representantes de los y las estudiantes elegidos o elegidas por votación universal de todos los y las estudiantes regulares de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.
- h) Un representante por las y los servidores y trabajadores.

El secretario o secretaria general de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, actuará como secretario/a del Consejo Superior Universitario, con voz, pero sin voto" (...).

1.3. Proceso electoral de las Primeras Autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi declarado desierto

Con fecha 1 de diciembre de 2023, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CG-157-2023, establece en su artículo 2 que acoge: *"(...) las recomendaciones del Informe de la Comisión de Elecciones de 30 de noviembre de 2023, sobre el resultado de inscripción de los candidatos para Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, en consecuencia el proceso electoral convocado para la elección de Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro.CG -136-2023 de la Comisión Gestora de 07 de octubre de 2023, de facto ha culminado y se declara desierto, puesto que resulta materialmente imposible continuar con la siguiente etapa establecida en el cronograma del presente proceso."*

1.4. Proceso previo a la intervención

Mediante Resolución RPC-SE-24-No.171-2020, de 30 de diciembre de 2020, el Pleno del Consejo de Educación Superior resolvió: *"Artículo Único.-Excepcionar del Procedimiento Ordinario*

definido en el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, en caso de intervención, cuando las instituciones de educación superior no alcancen la institucionalización en el plazo previsto en su Ley de Creación, para lo cual se observara el siguiente procedimiento: a) Contar con un informe del órgano rector de la política pública de educación superior en el que recomiende la intervención. b) El Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) conocerá y de ser pertinente acogerá el informe mencionado, y solicitará al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior emita el informe pertinente. c) Una vez que se cuente con los informes referidos, el Pleno del CES emitirá una Resolución en la cual se pronuncie sobre la intervención integral de la institución de educación superior, y de ser el caso designe a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional y a la Comisión de Seguimiento”.

1.4.1. Informe de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT)

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), con fecha 29 de diciembre de 2023, través de oficio SENESCYT-SENESCYT-2023-1846-CO, remitió al Pleno del CES, el Informe Técnico IG-DGUP-CES-12-82-2020, concluyendo que: “(...) Debido a que la única lista de candidatos propuesta para la elección de máximas autoridades, no cumplió con los requisitos establecidos en la LOES y en el Reglamento de elecciones de la institución, el proceso electoral fue declarado desierto.”, por lo que recomienda: “En el marco del presente informe, considerando la Ley de creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi - UINPIAW y las resoluciones No. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023 y No. CE-024-2023 de 29 de noviembre de 2023, emitidas por la Comisión de Elecciones en las que se resuelve rechazar la inscripción de la candidatura de los postulantes: Doctor Armando Homero Muyulema Calle para Rector, Doctora Ana Cristina Benavides Morales para Vicerrectora Académica, Intercultural y Comunitaria; y, Doctor Freddy Enrique Simbaña Pillajo para Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, respectivamente, en virtud de no haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY; esta Secretaría de Estado recomienda al Consejo de Educación Superior:

Intervenir a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas -Amawtay Wasi, por no haber cumplido con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de su Ley de Creación, en el marco de las atribuciones que le asisten al Consejo de Educación Superior al amparo del artículo Art. 169, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior.”

Mediante Resolución RPC-SE-12-No.031-2023, de 30 de diciembre de 2023, el Pleno del CES resolvió: “Artículo 1.-Dar por conocido y acoger el contenido el Informe Técnico No. IG-DGUP-CES-12-82-2023, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación mediante oficio SENESCYT-SENESCYT-2023-1846-CO, de 29 de diciembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución.

1.4.2. Informe del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES)

Mediante Resolución No. 001-SE-01-CACES-2024, de 03 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), resolvió: “Aprobar el “Informe para el proceso de intervención a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi - UINPIAW solicitado por el Consejo de Educación Superior (CES)”, que se anexa y es parte integrante de la presente resolución.”, el mismo que en su parte pertinente concluye: “La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi - UINPIAW, no fue parte del proceso de evaluación con fines de acreditación de Universidades y Escuelas Politécnicas (UEP) realizado por el CACES en 2019 por no estar institucionalizada. Por lo tanto, no se cuenta con resultados de procesos de evaluación con fines de acreditación que permita dar un criterio de calidad sobre la misma.

El Consejo de Educación Superior deberá tomar las medidas que considere necesarias, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior para garantizar el normal funcionamiento de los procesos de gestión académica y administrativa que aporten al aseguramiento de la calidad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi – UINPIAW.”

1.5. PROCESO DE INTERVENCIÓN

1.5.1. Resolución que da inicio al proceso de intervención.

El artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: “El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior con base en los informes del Consejo de Aseguramiento de la

Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautelar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley”.

Mediante Resolución RPC-SE-01-No.001-2024, de 08 de enero de 2024, el Pleno de este Organismo resolvió: “Artículo 1.-Acoger y aprobar el informe remitido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que forma parte integrante de la Resolución 001-SE-01-CACES-2024, de 03 de enero de 2024, en lo relativo a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.-Aprobar en primer debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior hasta el 08 de junio de 2024. Artículo 3.-Dar por conocido y aprobado los informes I-CMI-DAI-No.003-2024 y su alcance I-CMI-DAI-No.004-2024, respecto al proceso de calificación y valoración de los postulantes para la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional en lo relativo a la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi remitido por la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del Consejo de Educación Superior (CES) mediante memorandos CES-CMI-2024-0007-M, CES-CMI-2024-0009-M, de 05 de enero de 2024 y su alcance CES-CMI-2024-0010-M, de 08 de enero de 2024, que forman parte integrante de la presente Resolución. Artículo 4.-Designar en primer debate, como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Llor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico. Artículo 5.-Designar en primer debate como miembros de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a la doctora Carmita Álvarez Santana, consejera Académica del CES, quien la presidirá; a la doctora Ángela Calderón Tobar, consejera Académica del CES y a él/la delegado/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de ausencia de alguno de los miembros, actuará como miembro alterno el/la delegado/a del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024.”

1.5.2. Resolución que designa a la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención de la Universidad Amawtay Wasi

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión de Seguimiento al proceso de intervención para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a la doctora Carmita Álvarez Santana, consejera Académica del Consejo de Educación Superior (CES), quien la presidirá; a la doctora Ángela Calderón Tobar, consejera Académica del CES y a él/la delegado/a de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. En caso de ausencia de alguno de los miembros, actuará como miembro alterno el/la delegado/a del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.”

1.5.3. Proceso para asumir las funciones del Consejo Superior Universitario

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi a Luis Fernando Garcés Velásquez, en calidad de presidente; a Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación; a María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico y a Marco Antonio Cárdenas Chum, Miembro Jurídico.”

La Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos indígenas Amawtay Wasi, se encuentra conformada de la siguiente forma:

Tabla 3: Miembros de la Comisión Interventora y Fortalecimiento Institucional

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Resolución
1	PhD. Luis Fernando Garcés Velásquez	Presidente CIFI-Amawtay Wasi	RPC-SE-02-No.003-2024
2	PhD. María Alexandra Clavijo Loor	Miembro Académico-CIFI Amawtay Wasi	RPC-SE-02-No.003-2024
3	PhD. Raúl Llasag Fernández	Miembro de Investigación-CIFI Amawtay Wasi	RPC-SE-02-No.003-2024
4	Msc. Marco Antonio Cárdenas Chum	Miembro Jurídico-CIFI Amawtay Wasi	RPC-SE-02-No.003-2024

Fuente: Secretaría General de la UINPIAW, 2024

Mediante Resolución RPC-SE-02-No.003-2024, de fecha 08 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de Educación Superior, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar en segundo debate la intervención integral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, por haberse configurado la causal a) establecida en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Educación Superior. El plazo establecido para la intervención integral será hasta el 08 de junio de 2024.

(...) Artículo 4.- Autorizar a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi para que asuma las funciones de Órgano Colegiado Superior y su presidente las funciones de Rector de la institución de educación superior y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley Orgánica de Educación Superior.”

Mediante Resolución Administrativa Nro. UINPIAW-001-2024-R, de fecha 16 de enero de 2024, el PhD. Luis Fernando Garcés Velásquez, en su calidad de presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, asume las funciones de Rector de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

Mediante Resolución Nro. CIFI-SE-01-No.002-2024, de fecha 19 de enero de 2024, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, en su sesión extraordinaria No. 01, resolvió: *“Artículo único.- Dar por conocida la Resolución Nro. UINPIAW-001-2024-R, a través de la cual el Dr. Luis Fernando Garcés Velásquez, Presidente de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, asume como Rector de la Universidad desde el 16 de enero del 2024; y, posesionarlo de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del artículo 24 del Estatuto de la UINPIAW.”*

Mediante Resolución Nro. CIFI-SE-01-No.003-2024, de fecha 19 de enero de 2024, resuelve: “(...) *Artículo 2.- Asignar las funciones de Vicerrectora Académica Intercultural y Comunitaria de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, a la Dra. María Alexandra Clavijo Loor, Miembro Académico de la CIFI, quien será responsable del desempeño de las mismas, conforme lo determina el Estatuto de la UINPIAW, mientras ostente la calidad de miembro de la CIFI.*”

Mediante Resolución Nro. CIFI-SE-02-No.005-2024, de fecha 23 de enero de 2024, resolvió: “(...) *Artículo 2.- Asignar las funciones de Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, al Dr. Raúl Llasag Fernández, Miembro de Investigación de la CIFI, quien será responsable del desempeño de las mismas, conforme lo determina el Estatuto de la UINPIAW, mientras ostente la calidad de miembro de la CIFI.*”

2. CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO - LÍNEA BASE

El Diagnóstico que se presenta a continuación está organizado en dos secciones: en la primera se da cuenta de la situación actual de la UINPIAW levantada por la CIFI; y, en la segunda se destacan los hallazgos y nudos críticos de los distintos subsistemas de la Universidad.

2.1. Situación actual levantada por la CIFI Amawtay Wasi

En esta sección se informa sobre la declaratoria del proceso electoral como desierto y el estado de situación de tres áreas de gestión:

- Gestión institucional (unidades dependientes del Rectorado) y Administrativa Financiera
- Gestión Académica Intercultural y Comunitaria
- Gestión de Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria.

La situación actual de las áreas mencionadas, se ha desarrollado a partir de los informes de las distintas unidades académicas (docencia, investigación y vinculación) y administrativas, enriquecidos por las fortalezas identificadas en los FODA.

2.1.1. Proceso electoral declarado desierto y estado actual del cogobierno

Mediante la Ley 40 publicada en el Registro Oficial No. 393 de 05 de agosto de 2004, reformada mediante Registro Oficial No. 297 de 02 de agosto 2018, se crea la *“Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, como institución pública, de carácter comunitario, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Sus actividades se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos”*.

Sobre esta misma base prevista en el numeral anterior, la disposición transitoria primera de la Ley 40. Ley de la Universidad Intercultural Indígenas Amawtay Wasi, establece que: *“La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. La Comisión Gestora deberá*

completar el proceso de institucionalización y llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, así como de los representantes de los respectivos estamentos universitarios ante el máximo órgano colegiado académico superior, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de la Educación Superior y el estatuto de la institución de educación superior, hasta el 31 de diciembre del 2023”;

Mediante Acuerdo No. SENESCYT-2021-044 de fecha 13 de septiembre de 2021, suscrito por el secretario de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación, en uso de sus atribuciones designó como miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, a las siguientes personas: “En calidad de miembros internos: 1. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza. 2. John Herlyn Antón Sánchez, 3. Ángel Marcelo Ramírez Eras (...)”;

Mediante Resolución CG No. RESO-0057-2021 de 15 de septiembre de 2021, la Comisión Gestora, dentro del ámbito de sus competencias resuelve “Designar al Comisionado Interno PhD. Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza, como presidente/Rector de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, quien además ejercerá su representación legal”;

Con fecha 03 de agosto de 2023, la Comisión Gestora, en función a sus competencias, emite el Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, en donde en aplicación al principio de autonomía universitaria determina las atribuciones y responsabilidades de la comisión de elecciones, a fin de que esta comisión en uso exclusivo de lo previsto en el Art. 226 de la CRE, y en base a la facultad normativa reglamentaria de la UINPIAW, realicen entre otros la Publicación de la convocatoria, elaboración y aprobación del cronograma electoral, requieran el padrón electoral, publiquen los Padrones Electorales Provisionales, resuelvan sobre la impugnación a los padrones temporales, publiquen los padrones definitivos, dispongan la coordinación y elaboración de las papeletas de votación, inscripción de candidaturas, Verificación de requisitos, calificación e inscripción de las candidaturas; invalidar la inscripción; notificación con la resolución de calificación de las candidaturas; emitir la resolución respecto de la impugnación la misma que será inapelable; notificación de la calificación definitiva, entre otros.

Sobre este aspecto, el reglamento ibidem señala que, para el pleno ejercicio de las funciones encomendadas a la comisión de elecciones, esta posee autonomía ya que se constituye como organismo independiente, quien deberá actuar en base a los principios de autonomía responsable previstos en la Ley.

El 29 de agosto de 2023, mediante Resolución Nro. CG-113-2023, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, aprobó la integración de la Comisión de Elecciones de la UINPIAW, encargada de organizar y llevar a cabo el proceso electoral para Rector/a, Vicerrector/a Académico/a, Intercultural y Comunitario/a, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad y de los representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi; misma que fue reformada mediante Resolución Nro. CG -115-2023 de 4 de septiembre de 2023 de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, a través de lo cual se aprobó la integración de la comisión de elecciones, conformada por 5 integrantes representantes de docentes, estudiantes y trabajadores de la UINPIAW, de esta manera, el 5 de septiembre de 2023, los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad Amawtay Wasi tomaron juramento y posesionaron a los 5 integrantes de la Comisión de Elecciones.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, la Comisión de Elecciones emite la resolución Nro. **CE-001-2023**, en el cual resuelve que: *“Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el documento, remitido mediante el Memorando Nro. UINPIAW-DPE-2023-0332-M, de 12 de septiembre de 2023, respecto del Manual de Procesos de “Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi; documento que forma parte de la presente resolución.* **Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Comunicación, la socialización y difusión entre la comunidad universitaria, del contenido del Manual de Procesos de “Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, para la ejecución del proceso electoral de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.”

Mediante Resolución Nro. **CE-003-2023**, de 28 de septiembre de 2023, la comisión de elecciones resolvió: **“Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el Manual de Procesos de “Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”, anexo a la presente Resolución.”**

Mediante Resolución Nro. CE-002-2023, de fecha 4 de octubre de 2023, la comisión de elecciones resolvió: **“Artículo 1.- De conformidad al artículo 51 del Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, aprobar el Cronograma de Elecciones de Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector De Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad y Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, anexo a la presente resolución. Artículo 2.- Oficiar a la Comisión Gestora de la Universidad, la aprobación del Cronograma de Elecciones de Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector De Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad y Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.”**

Con Resolución Nro. **CE-004-2023 de 5 de octubre de 2023**, la comisión de elecciones resolvió **“Dar por conocido y aprobar la metodología para llevar a cabo el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, presentado por la Dirección de Vinculación con la Sociedad, documento que forma parte de la presente resolución.”**

Mediante **Resolución Nro. CE-005-2023, de 5 de Octubre de 2023**, la comisión de elecciones resolvió **“Artículo 1.- Aprobar la propuesta de la convocatoria a elecciones de Rector/a, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, documento que forma parte inherente de la presente resolución. Artículo 2.- Oficiar a la Comisión Gestora la convocatoria a elecciones de Rector/a, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, para su tratamiento y aprobación final de**

conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi.”

Mediante Resolución Nro. CE-006-2023, de 06 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones dispuso: *“Realizar la socialización del proceso eleccionario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi”*

El 07 de octubre de 2023, la Comisión Gestora de la UINPIAW, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 47 del Reglamento de Elecciones de la UINPIAW, aprobó la *“Convocatoria a Elecciones de Rector/A, Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural De Las Nacionalidades Y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, (...)”*.

Mediante Resolución Nro. CE-007-2023 de 16 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones determino: *“Artículo Único. - Dar por conocidos y aprobar los formularios de verificación de requisitos para Rector/a, Vicerrector Académico Intercultural y Comunitario; Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, a elegirse con las observaciones realizadas en la octava sesión ordinaria de la Comisión de Elecciones, documentos que forman parte de la presente Resolución.”*

Con Resolución Nro. CE-008-2023 de 16 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **Artículo 1.-** Dar por conocido y aprobar el cuadro que detalla las áreas de apoyo responsables, así como las personas que integrarán la Comisión no vinculante encargada de revisar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario, Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad a ser nominados dentro del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas. **Artículo 2.-** Designar como miembros internos de la Comisión no vinculante, a los siguientes servidores públicos de la Universidad: (...)

Mediante Resolución Nro. CE-009-2023 de 26 de octubre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **Artículo 1.-** Dar por conocido el estado del avance sobre la consolidación de los listados de los delegados oficiales de las Nacionalidades y Pueblos para el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, presentado por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales. **Artículo 2.-** En virtud del estado del proceso de

recepción de los listados de delegados oficiales de las Nacionalidades y Pueblos que participaran en el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, se amplía el plazo de entrega hasta el 31 de octubre de 2023.”

Mediante Resolución Nro. CE-010-2023 de 12 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: *“Con la finalidad de dar estricto cumplimiento al Cronograma de elecciones establecido; y de acuerdo al artículo 4, literal w) y artículo 52 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se dispone a Secretaría General, Dirección de Talento Humano y Vicerrectorado Académico, Académico, Intercultural y Comunitario, se remitan los padrones electorales; hasta las 12h00, del lunes 13 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*

Mediante Resolución Nro. CE-0011-2023 de 13 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocidos los memorandos número UINPIAW-SG-2023-0039-M, remitido por el Secretario General, y el memorando número UINPIAW-CAF-DTH-2023-0685-M, remitido por la Dirección de Talento Humano, en los cuales se remite los padrones provisionales para participar en el proceso eleccionario de primeras autoridades de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi. Artículo 2.-* *De conformidad al cronograma electoral y al artículo 54 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se dispone la publicación de los padrones electorales provisionales en la página web de la Universidad con la finalidad de que cualquier miembro de la comunidad universitaria que se crea en derecho de hacerlo, podrá impugnarlos; siempre y cuando justifique documentadamente que no se encuentra su nombre en el padrón, errores de tipeo, redacción en nombres apellidos, números de cédula o que las personas constantes en el listado no puedan ser consideradas dentro del padrón.”*

Mediante Resolución Nro. CE-012-2023 de 13 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido el oficio s/n de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por Mgs. Nelly Colimba, vicepresidenta; Mgs. Darío Iza Pilaquinga y Mgs. Jumandi Amaru Chimba Santillán, como Vocales del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi; en el que se remite toda la documentación del Primer*

*Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, realizado el 08 y 09 de noviembre de 2023. **Artículo 2.-** Con la finalidad de dar cumplimiento al proceso eleccionario se dispone a los miembros de la Comisión de Elecciones proceder con la revisión de la documentación remitida de la lista nominada en el Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas; para lo cual se contará con el apoyo técnico de los siguientes funcionarios: (...)*”

Mediante Resolución Nro. CE-013-2023 de 20 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** Dar por conocido los padrones de estudiantes, docentes y trabajadores de la Universidad, remitidos por la Secretaría General con memorando Nro. UINPIAW-SG-2023-0041-M, de fecha 17 de noviembre de 2023, y por la Dirección de Talento Humano mediante memorando Nro. UINPIAW-CAF-DTH-2023-0685-M, del 13 de noviembre de 2023. **Artículo 2.-** Una vez concluido el período de impugnación respecto de los padrones de estudiantes, docentes y trabajadores de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi ; y de conformidad al artículo 55 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, aprobar los padrones de estudiantes, docentes y trabajadores de UINPIAW, remitidos por Secretaría General y Dirección de Talento Humano respectivamente, documentos que forman parte de la presente resolución.”

Mediante Resolución Nro. CE-014-2023 de 20 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** Una vez que concluya el período establecido para la inscripción formal de candidaturas de las listas de aspirantes a participar en el proceso eleccionario de la UINPIAW, para elegir Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Representantes de Estudiantes, Trabajadores y Docentes al Consejo Superior Universitario; se realizará una revisión de toda la documentación para el estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. **Artículo 2.-** Se autoriza al Mgs. Mario Paúl Simbaña Haro, Presidente de la Comisión de Elecciones, para que disponga a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales que remita mediante oficio una invitación a la SENESCYT, CES Y CACES; así como a dos universidades públicas en calidad de veedores, para la revisión de documentos aparejados en las listas inscritas; así mismo se contará con tres técnicos que puedan asistir de manera técnica en la revisión de las listas; esto en estricto cumplimiento de los requisitos enumerados en la normativa legal que rige para este proceso eleccionario.”

Mediante Resolución Nro. CE-015-2023 de 21 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.- De conformidad al artículo 26 del Reglamento de elecciones se conforma siete mesas electorales para el proceso de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”**

Mediante Resolución Nro. CE-016-2023 de 23 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.- Dar por conocido la solicitud de inscripción y los anexos de la lista presentada por el señor JOHN OMAR TIPANTUÑA TACO y ESTHELA ANABEL FERNANDEZ ALAMCHE, mediante oficio S/N de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. Artículo 2.- De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, se **CALIFICA** a la lista integrada por JOHN OMAR TIPANTUÑA TACO con cédula de ciudadanía número 172754099-7 y ESTHELA ANABEL FERNÁNDEZ ALAMCHE, con cédula de ciudadanía número 175573730-9, candidatos a representantes de estudiantes al Consejo Superior Universitario, asignándoles la letra **“A”** como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. Artículo 3.- Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”**

Mediante Resolución Nro. CE-017-2023 de 23 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.- Dar por conocido las solicitudes de inscripción y los anexos de la lista presentada por la señorita KARLA MACARENA BAYAS ARROBA y el señor JUAN QUISHPI ANILEMA, mediante oficios S/N de fecha 21 de noviembre de 2023, suscritos por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. Artículo 2.- De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, se **CALIFICA** a la lista integrada por KARLA MACARENA BAYAS ARROBA con cédula de ciudadanía número 175150876-1 y JUAN QUISHPI ANILEMA, con cédula de ciudadanía número 170720835-9, candidatos a representantes de**

personal administrativo y de trabajadores al Consejo Superior Universitario, la letra “A” como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”

Mediante Resolución Nro. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido el escrito receptado el 24 de noviembre de 2023, suscrito por Ángel Hatari Sarango Saca con cédula de ciudadanía número 110594161-9 en el que consta las rectificaciones, documentos que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 2.-** Rechazar la inscripción de la candidatura de los postulantes: Doctor Armando Homero Muyulema Calle para Rector, Doctora Ana Cristina Benavides Morales para Vicerrectora Académica, Intercultural y Comunitaria; y, Doctor Freddy Enrique Simbaña Pillajo para Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad., respectivamente, en virtud de no haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 33, 35 y 36 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, en consecuencia dicha candidatura queda invalidada, conforme lo establece el artículo 63 del Reglamento de Elecciones.”

Mediante Resolución Nro. CE-019-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido la solicitud de inscripción y sus anexos de la lista presentada por el señor JEFERSON MISAEEL PEÑA CHARIGUAMÁN y MYRIAM ALEXANDRA MAZALEMA MANYA, mediante oficio S/N de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 2.-** De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, se **CALIFICA** a la lista integrada por JEFERSON MISAEEL PEÑA CHARIGUAMÁN con cédula de ciudadanía número 175145899-1 y MYRIAM ALEXANDRA MAZALEMA MANYA, con cédula de ciudadanía número 065032325-6, candidatos a representantes de estudiantes al CSU, asignándoles la letra “B” como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al

Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”

Mediante Resolución Nro. CE-020-2023 de 24 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido la solicitud de inscripción y sus anexos de la lista presentada por GUAITA LAGUA ZOILA CLEMENCIA, POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO y GUAMÁN FALCÓN MARÍA MAGDALENA como principales; y, CHUCHO CUVI VICTOR RAUL, SIREN ANDERS HENRIK y OCAÑA ZAMBRANO WALTER OMAR, como alternos; mediante oficio S/N de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por los postulantes, documentos que forman parte de la presente Resolución. **Artículo 2.-** De conformidad al artículo 63 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario Y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, AMAWTAY, se **CALIFICA** a la lista integrada por GUAITA LAGUA ZOILA CLEMENCIA con cédula de ciudadanía número 180403491-4, POMAINA PILAMUNGA BACILIO SEGUNDO con cédula de ciudadanía número 060345029-7 y GUAMÁN FALCÓN MARÍA MAGDALENA, con cédula de ciudadanía número 030116132-9; y sus alternos: CHUCHO CUVI VICTOR RAUL, con cédula de ciudadanía número 060312754-9, SIREN ANDERS HENRIK, con cédula de ciudadanía número 160030799-3 y OCAÑA ZAMBRANO WALTER OMAR, con cédula de ciudadanía número 171600394-0, candidatos a representantes de docentes al CSU, asignándoles la letra **“A”** como distintivo de la misma, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Se establece el término máximo de un (1) día de acuerdo al Cronograma de Elecciones, para que las organizaciones, movimientos o grupos que auspician las candidaturas, por intermedio de su director de campaña, presenten cualquier impugnación, la misma que será debidamente fundamentada y respaldada con documentos.”*

Mediante Resolución Nro. CE-021-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-C-2023-0119-M de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Espc. Esteban Alejandro Torres Valencia, en su calidad de secretario de la Comisión de Elecciones, documento que forma parte de la presente resolución. **Artículo 2.-** Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del Estamento de estudiantes al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por John Omar Tipantuña Taco, con cédula de ciudadanía número 172754099-7 y Esthela Anabel Fernández Alamche, con cédula de ciudadanía número 175573730-9, candidatos a*

representantes de estudiantes al Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “A”, como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas. **Artículo 3.-** Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del Estamento de estudiantes al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por Jeferson Misael Peña Chariguamán con cédula de ciudadanía número 175145899-1 y Myriam Alexandra Mazalema Manyá, con cédula de ciudadanía número 065032325-6, candidatos a representantes de estudiantes del Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “B”, como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas.”

Mediante Resolución Nro. CE-022-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-C-2023-0119-M de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Espc. Esteban Alejandro Torres Valencia, en su calidad de secretario de la Comisión de Elecciones, documento que forma parte de la presente resolución. **Artículo 2.-** Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del estamento del personal académico al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por Guaita Laguna Zoila Clemencia con cédula de ciudadanía número 180403491-4, Pomaina Pilamunga Bacilio Segundo con cédula de ciudadanía número 060345029-7 y Guamán Falcón María Magdalena, con cédula de ciudadanía número 030116132-9; y sus alternos: Chucho Cuvi Víctor Raúl, con cédula de ciudadanía número 060312754-9, Siren Anders Henrik, con cédula de ciudadanía número 160030799-3 y Ocaña Zambrano Walter Omar, con cédula de ciudadanía número 171600394-0, candidatos a representantes de docentes al Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “A” como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas.”

Mediante Resolución Nro. CE-023-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: “**Artículo 1.-** Dar por conocido el memorando Nro. UINPIAW-C-2023-0119-M de 28 de noviembre de 2023, suscrito por el Espc. Esteban Alejandro Torres Valencia, en su calidad de secretario de la Comisión de Elecciones, documento que forma parte de la presente resolución. **Artículo 2.-** Que una vez precluida la fase de impugnaciones a candidaturas y al no haberse presentado ninguna impugnación a las candidaturas de los representantes del estamento de servidores y trabajadores al Consejo Superior Universitario, se declara en firme, la candidatura integrada por Karla Macarena Bayas Arroba con cédula de ciudadanía número 175150876-1 y

Juan Quishpi Anilema, con cédula de ciudadanía número 170720835-9, candidatos a representantes de personal administrativo y de trabajadores al Consejo Superior Universitario, misma que fue asignada con la letra “A” como distintivo, con el cual, podrán intervenir en el proceso electoral y así constará en las papeletas de votación respectivas.”

Mediante Resolución Nro. CE-024-2023 de 29 de noviembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1-** *Dar por conocida la impugnación presentada por el Dr. Armando Homero Muyulema Calle, Dra. Ana Cristina Benavides Morales; y, Dr. Freddy Enrique Simbaña Pillajo, postulantes a Rector. Vicerrectora Académica, Intercultural y Comunitaria, y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, respectivamente, a la resolución No. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión de Elecciones. Impugnación presentada en el tiempo y la forma legalmente requeridos, conforme lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi. Artículo 2.- Ratificar la resolución No. CE-018-2023 de 24 de noviembre de 2023, emitida por la Comisión de Elecciones;”*

Mediante Resolución Nro. CE-025-2023 de 1 de diciembre de 2023, la Comisión de Elecciones resolvió: **“Artículo 1.-** *De conformidad al artículo 26 del Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, se conforma 5 mesas electorales para el proceso de elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Amawtay Wasi, de conformidad al siguiente detalle: (...)*

1.1. MESA 1.- REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS HOMBRES Y MUJERES:

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA – TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA - ALTERNO
1	<i>1 representante del personal académico,</i>	<i>Cartuche Macas Luis Favian-1714681531</i>	<i>Amoroso Peralta Silvana Mireya- 0301749909 0</i>

2	1 representante de los estudiantes	España Carbajal Jair Alexander-1718482951	Lema Andrade Leslie Katherine-1727957761
3	1 representante de los servidores y trabajadores	Chacha María 0201588688	Chacha Lucinda- Fernando-1724683873

1.2. MESA 2.- ESTUDIANTES – HOMBRES – CARRERAS DE AGROECOLOGÍA, DERECHO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA - TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA - ALTERNO
1	1 representante del personal académico,	Ávila Vanegas Bolívar Bernardo-0102572997	Chimbo Rodríguez Maritza Cecibel-0105062152
2	1 representante de los estudiantes	Montalvo Flores Sofía Elizabeth-1726636614	Toabanda Paspuezan Ian Matthew
3	1 representante de los servidores y trabajadores	Iza Simba Nancy Beatriz-1003435177	Oscullo Yépez Edison Javier-1719888503

1.3. MESA 3.- ESTUDIANTES – MUJERES – CARRERAS DE AGROECOLOGÍA. DERECHO Y ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA - TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA - ALTERNO
1	1 representante del personal académico,	Tambaco Díaz Kuymi Thayari-1003337449	Madrid Tamayo Andrés Ricardo-1716985369

2	<i>1 representante de los estudiantes</i>	<i>Espinoza Riofrío Leslie Mishel- 1719205369</i>	<i>Bravo Campo Marjorie Stefanía- 1750838862</i>
3	<i>1 representante de los servidores y trabajadores</i>	<i>Aguayo Ramírez Diana Estefanía- 1711191567</i>	<i>Aguilar Peña Añonso-1003703844</i>

1.4. MESA 4.- ESTUDIANTES – HOMBRES – GESTIÓN DE DESARROLLO INFANTIL, LENGUA Y TURISMO

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA - TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA - ALTERNO
1	<i>(1) representante del personal académico,</i>	<i>Tupac Yupanqui Tamayo Luis Virgilio- 0909852220</i>	<i>Amawa Simbaña Myrian Elizabeth- 1712050630</i>
2	<i>(1) representante de los estudiantes</i>	<i>Criollo Campoverde Dillan Shesu- 1727268433</i>	<i>Quishpe Pillajo Valeria Noemí- 1724236649</i>
3	<i>(1) representante de los servidores y trabajadores</i>	<i>Taisha Shacay Landys Liliana- 1400477806</i>	<i>Cabezas Baque Nicolás Alfonso- 1711982627</i>

1.5. MESA 5.- ESTUDIANTES – MUJERES – GESTIÓN DE DESARROLLO INFANTIL, LENGUA Y TURISMO

No.	REPRESENTANTE DE:	CONFORMACIÓN DE MESA - TITULAR	CONFORMACIÓN DE MESA - ALTERNO
1	<i>(1) representante del personal académico,</i>	<i>Guamán Eras Juan Pablo-1103938633</i>	<i>Pomavilla Lala Rosa Seneida-0301388914</i>
2	<i>1) representante de los estudiantes</i>	<i>Rueda Cano George Eduardo- 1729430031</i>	<i>Gómez Vargas Lourdes Gallud- 0201221207</i>

3	<i>(1) representante de los servidores y trabajadores</i>	<i>Flores Rodríguez</i>	<i>Andrés David-</i>	<i>Tocagón Noboa Erika Elizabeth-</i>
		<i>1718276338</i>		<i>1004606222</i>

Con fecha, 30 de noviembre del año 2023, los señores los señores Ángel Hatari Sarango Saca, Ab. Edison Guarango Mariño y Ab. María Fernanda Aguinaga, requieren al señor “*Pedro Pablo Pomboza Tamaquiza Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, (...) realice todas las gestiones pertinentes para garantizar el pleno respeto de la normativa, en el contexto del proceso eleccionario en curso, para lo cual se servirá disponer a la Comisión de Elecciones, dentro del ámbito de sus atribuciones, la continuación del procedimiento, garantizando la normativa vigente*”.

Con fecha 1 de diciembre de 2023, la Comisión Gestora de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CG-157-2023, establece en su artículo 2 que acoge: “*(...) las recomendaciones del Informe de la Comisión de Elecciones de 30 de noviembre de 2023, sobre el resultado de inscripción de los candidatos para Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, en consecuencia el proceso electoral convocado para la elección de Rector/a; Vicerrector/a Académico, Intercultural y Comunitario; Vicerrector/a de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CG -136-2023 de la Comisión Gestora de 07 de octubre de 2023, de facto ha culminado y se declara desierto, puesto que resulta materialmente imposible continuar con la siguiente etapa establecida en el cronograma del presente proceso.*”

Finalmente, con fecha 07 de diciembre de 2023, se efectuaron las elecciones de los estamentos de estudiantes, trabajadores y personal docente como representantes al Máximo Órgano de Gobierno de la UINPIAW, dejando como resultado la conformación de dichos estamentos a excepción de la elección de Rector y Vicerrectores por cuánto no se tuvieron candidatos inscritos y fue declarado como desierto.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se realizó la entrega de credenciales a los ganadores del proceso electoral que, de acuerdo a los resultados oficiales, quienes recibieron sus credenciales fueron:

Estudiantes:

- Jeferson Misael Peña Chariguamán (principal)
- Myriam Alexandra Mazalema Manya (suplente)

Docentes:

- Zoila Clemencia Guaita Laguna (principal)
- Bacilio Segundo Pomaina Pilamunga (principal)
- María Magdalena Guamán Falcón (principal)
- Víctor Raúl Chucho Cuvi (suplente)
- Anders Henrik Siren (suplente)
- Walter Omar Ocaña Zambrano (suplente)

Servidores y Trabajadores:

- Karla Macarena Bayas Arroba (principal)
- Juan Quishpi Anilema (suplente)

En este sentido, bajo lo que estipula la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 45, menciona: *“El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.*

Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos.”

Con base en lo señalado, la UINPIAW, de conformidad con su Estatuto, señala que:

“Artículo 18.- Finalidad. - El Consejo Superior Universitario es la máxima autoridad de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y, como tal, tendrá a su cargo la formulación de políticas, estrategias, objetivos y metas, de orden académico, investigativo, de vinculación con la sociedad, administrativo y financiero de la Institución.

Artículo 19.- Integración. - El Consejo Superior Universitario está integrado por 14 miembros:

a) Rector o Rectora, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

b) Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario. En caso de ausencia justificada del Rector/a el Vicerrector o Vicerrectora Académico/a Intercultural y Comunitario presidirá el Consejo Superior Universitario.

c) Vicerrector o Vicerrectora de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la sociedad.

d) Tres integrantes del Consejo de Sabios y Sabias y comunitario.

e) Un Decano o Decana elegido por los Centro del Saber.

f) Tres de los y las docentes elegidos o elegidas por votación universal por parte del personal académico.

g) Tres representantes de los y las estudiantes elegidos o elegidas por votación universal de todos los y las estudiantes regulares de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas.

h) Un representante por las y los servidores y trabajadores.

El secretario o secretaria general de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, actuará como secretario/a del Consejo Superior Universitario, con voz, pero sin voto.”

Bajo este precepto normativo, la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, actualmente cuenta con los representantes electos por votación de la Comunidad Universitaria, de los estamentos de Estudiantes, Docentes y Trabajadores.

2.1.2. Gestión Institucional y Administrativa Financiera

Se orienta directamente a la asesoría al rectorado y del apoyo para la correcta gestión académica de la institución, y que su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de las normativas y regulaciones de las universidades públicas.

Como parte del proceso de levantamiento de información para la construcción del plan de intervención y de fortalecimiento institucional, se aplicó la metodología F.O.D.A que permitió la identificación de las fortalezas con el que cuenta la institución, así como, sus nudos críticos que se evidencian en el plan de intervención.

En este contexto, las fortalezas nos permiten apalancar muchas de las decisiones a través de las acciones o estrategias prevista en el plan de intervención que logre continuar encaminando los objetivos institucionales.

2.1.2.1. Gestión de planificación y gestión estratégica

La Dirección de Planificación y Gestión Estratégica tiene como misión coordinar y asesorar el proceso de planificación estratégica y operativa de la Universidad y de sus unidades académicas y administrativas.

Gestión de procesos: En cumplimiento a los objetivos planteados por la UINPIAW en el marco del proceso de institucionalización se ha procedido con la elaboración de los manuales de procesos de las unidades de la institución, conforme se detalla a continuación:

Tabla 4: Procesos levantados de la UINPIAW

Unidad	Nombre del proceso	Tipo	Estado
Comisión de Elecciones	Gestión de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, Representantes al Consejo Superior Universitario de la UINPIAW	Manual de Proceso	Vigente
Dirección de Comunicación	Gestión de Relaciones Públicas, Comunicación Externa y Prensa	Manual de Proceso	Vigente
Dirección de Editorial y Publicaciones	Gestión de Editorial y Publicaciones	Manual de Proceso	Vigente
Dirección de Educación Continua	Gestión de Educación Continua	Manual de Proceso	Vigente
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Control de Documentos	Manual de Proceso	Vigente
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Gestión de Planificación	Manual de Proceso	Vigente
Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales	Gestión de Instrumentos de Cooperación Interinstitucional	Manual de Proceso	Vigente
Dirección Financiera	Gestión de Contabilidad	Manual de Proceso	Vigente
Dirección Financiera	Gestión del Presupuesto	Manual de Proceso	Vigente
Dirección Financiera	Gestión de Tesorería	Manual de proceso	Vigente
Dirección General Académica	Gestión de Matriculación	Manual de Proceso	Vigente

Intercultural y Comunitaria			
Rectorado	Gestión de Correspondencia Externa	Instructivo	Vigente
Secretaría General	Gestión Documental y Archivo	Manual de Proceso	Vigente
Dirección de talento humano	Gestión de pausas activas	Manual de proceso	Vigente
Dirección de talento humano	Gestión de riesgos psicosociales	Manual de proceso	Vigente
Dirección general de investigación	Gestión estratégica de investigación intercultural	Manual de proceso	Vigente
Dirección de Talento humano	Gestión de reclutamiento y selección	Manual de proceso	Vigente

Fuente: Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, 2023

Gestión de planificación: Se ha realizado el informe justificativo de modificación presupuestaria, inclusión e incremento de presupuesto en el PAI 2024. Con oficio formal dirigido a la Secretaría Nacional de Planificación y sus anexos fue enviado desde el rectorado, con fecha 19 de enero de 2024.

Gestión de seguimiento: Desde la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica se ha procedido a levantar los instrumentos de seguimiento para la planificación institucional. Es así que, actualmente ya se cuenta con las herramientas para el seguimiento de:

- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional
- Plan Operativo Anual
- Plan Anual de Inversión
- Convenios interinstitucionales
- Proyectos de inversión

En la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

Tabla 5: Fortalezas de la Gestión de Planificación Estratégica

Dependencia:	Dirección de Planificación y gestión estratégica
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se cuenta con un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. • Se cuenta con proyectos de inversión y presupuesto asignado para su ejecución.

Fuente: Taller FODA, 2023

2.1.2.2. Gestión de Comunicación

La Dirección de Comunicación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi (UINPIAW) tiene como misión: *“Velar porque la misión, visión, principios y objetivos de la Universidad, su enfoque y logros institucionales sean conocidos y valorados, al interior de la Institución, así como en los ámbitos nacional e internacional”.*

Entre sus principales procesos se encuentran:

- a. Planificación de la comunicación institucional,
- b. Relaciones públicas,
- c. Comunicación externa y prensa,
- d. Comunicación interna,
- e. Publicaciones especializadas; y,
- f. Administración de contenidos

En la Dirección de Comunicación, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

Tabla 6: Fortalezas de la Dirección de Comunicación

Dependencia:	Dirección de Comunicación
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias comunicacionales en territorio con las comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador, permitiendo el acompañamiento de las acciones de estudiantes y docentes. • Difusión de acciones académicas, de investigación y culturales con Instituciones Estatales y privadas. • Recurso comunicacional que incluye la diversidad lingüística para su difusión. • Aprovechamiento de la diversidad en la comunidad universitaria fortalece la gestión del área de comunicación. • La universidad tiene un enfoque intercultural, que permite promover la diversidad cultural y dar voz a las comunidades.

Fuente: Taller FODA, 2023

2.1.2.3. Gestión de Relaciones internacionales e interinstitucionales

La misión de la unidad encargada de las relaciones internacionales e interinstitucionales es: *“Generar relaciones de colaboración e intercambio con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras y de cooperación internacional, así como con organizaciones sociales y otros actores claves para el fortalecimiento académico de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, con base en las orientaciones del principio de interculturalidad y ejercicio de derechos de las nacionalidades y pueblos y de la naturaleza”*

Dentro de los logros y resultados obtenidos por la unidad de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, se destacan los siguientes:

- **Colaboración activa con las comunidades:** Se han desarrollado proyectos conjuntos para abordar las necesidades identificadas por las comunidades y promover el intercambio de conocimientos. Visitas a talleres o con el envío de docentes a las actividades de las comunidades.
- **Diversificación de colaboraciones académicas:** Estas asociaciones han contribuido al enriquecimiento de los programas académicos y han proporcionado oportunidades de intercambio cultural y académico para estudiantes y docentes.
- **Establecimiento de puntos de información:** Se han inaugurado 5 puntos de información estratégicos para ofrecer información detallada sobre los programas académicos de la universidad.
- **Visitas a territorio:** En cumplimiento con el compromiso de trabajar en territorio, se han realizado 184 visitas para comprender las necesidades específicas de las comunidades y establecer hojas de ruta para el desarrollo conjunto.

En la Dirección de Relaciones internacionales e interinstitucionales, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

Tabla 7: Fortalezas de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

Dependencia:	Dirección de Relaciones internacionales e interinstitucionales
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> - La Universidad posee una base intercultural que permite establecer relaciones internacionales que respeten y valoren la diversidad cultural. - La conexión con las comunidades locales a través de convenios permite colaboraciones interinstitucionales que beneficien tanto a la universidad como a las comunidades. - El intercambio cultural para estudiantes y docentes que permitan generar oportunidades enriquecedoras. - La generación de convenios permite a la Dirección trabajar sobre una base sólida para las acciones de cooperación interinstitucional

Fuente: Taller FODA, 2023

2.1.2.4. Gestión financiera

En el año 2018, la Universidad Amawtay Wasi dio inicio a las actividades administrativas y académicas; en este primer año no se contaba con una asignación presupuestaria definida para

la gestión. A partir del año 2019 hasta la presente fecha, la universidad ya cuenta con la asignación presupuestaria, que conforme los programas y proyectos que la entidad ejecuta deben justificarse anualmente.

Es así como para la ejecución de sus actividades académicas y sustantivas, a partir de julio del 2019 se reciben los primeros recursos provenientes del Presupuesto General del Estado, para lo cual, en los años 2021, 2022 y 2023 se cuenta con recursos económicos que ha permitido mejorar la gestión administrativa y financiera de la UINPIAW, los mismos que han sido ejecutados de la siguiente manera:

Tabla 8: Ejecución presupuestaria por año

Presupuestal o Institucional	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Monto Asignado	0	\$ 422.149,37	\$ 712.968,40	\$ 712.968,40	\$ 2.079.643,74	\$ 7,746,839.88
Monto Ejecutado	0	\$ 240.923,89	\$ 674.838,84	\$ 689.623,57	\$ 1.688.936,14	\$ 4,838,487.27
% ejecutado	0	57%	95%	97%	81%	62%

Fuente: Dirección Financiera, 2023

Cabe indicar que los desembolsos de Recursos económicos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas lo realiza de manera gradual, en períodos cuatro meses, según programación establecida.

En la Dirección Financiera, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

Tabla 9: Fortalezas de la Dirección Financiera

Dependencia:	Dirección Financiera
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Experticia en gestión de procesos administrativos y financieros. • Acompañamiento y asesoría en la ejecución presupuestaria conforme al PAI y POA institucional.

Fuente: Taller FODA, 2023

2.1.2.5. Gestión de Talento Humano

Para realizar los procesos de reclutamiento, selección y contratación del personal se utilizaron los siguientes Reglamento aprobados.

El Reglamento de selección de personal administrativo por servicios ocasionales para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, aprobado mediante Resolución Nro. CG -002-2022 de 19 de enero de 2022.

El Reglamento de selección de personal administrativo bajo régimen LOSEP y personal académico y de apoyo académico bajo régimen LOES, aprobado mediante Resolución Nro. CG-105-2023 de 31 de julio de 2023, a la fecha actual, tiene por objeto establecer los instrumentos y mecanismos técnicos y operativos que permitan a la institución, el reclutamiento, selección y contratación del personal idóneo que cumpla con los requisitos establecidos para desempeñar un puesto, tanto para el régimen de LOES como para el régimen de los LOSEP.

El citado reglamento incluye criterios para la evaluación de los candidatos, y las etapas del proceso de selección de personal, entendiéndose así; preparatoria del proceso de selección, convocatoria, postulación y reclutamiento, evaluación de perfiles, selección, contratación e Inducción.

Actualmente el personal administrativo y de código de trabajo que colabora en la institución, se encuentra conformado de la siguiente manera:

Tabla 10: Total del personal administrativo y académico de la UINPIAW

Área:	Área Administrativa		Área Académica	
	Personal Administrativo	Personal de Servicios	Personal Académico Docentes	Personal de Apoyo Académico Técnicos
Número:	93	3	69	39
Total:	96		108	
Porcentaje:	47,1%		52,9%	
Total:	204			

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Tabla 11: Total personal docente por asignación de carreras

Unidad	Cantidad
Agroecología y Soberanía Alimentaria	10
Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	3
Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico	22
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	4
Gestión de Desarrollo Infantil Familiar y Comunitario	16

Instituto de Lenguas Originarias y Extranjeras	8
Lengua y Cultura	32
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	5
Turismo Rural, Sostenible e Intercultural	5
Institutos de investigación	3
Total, general	108

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Tabla 12: Total personal docente y técnicos docentes por tipo de formación académica

Formación académica	Persona académico docente	Personal de apoyo (Técnico Docente)
Cuarto Nivel - Especialización		1
Cuarto Nivel - Maestría	60	17
Cuarto Nivel - PhD	9	
Tercer Nivel		21
Total	69	39

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Tabla 13: Total personal docente por autoidentificación étnica

Autoidentificación étnica	Servidores
Afroecuatoriano (a)	12
Indígena	59
Mestizo (a)	36
Montubio (a)	1
Total, servidores	108

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Tabla 14: Total personal docente y técnico docente por tiempo de dedicación y modalidad laboral

Dedicación	Modalidad Laboral	Año					
		2019	2020	2021	2022	2023	2024
Tiempo completo	Contrato Ocasional Docentes	0	0	7	24	58	55
	Contrato Ocasional Técnicos Docentes	0	0	4	11	40	39
	Nombramiento permanente				2	13	13
	Nombramiento provisional					1	1
	Total	0	0	11	37	112	108

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Tabla 15: Categorías, resoluciones y remuneraciones por tipo de personal docente

Tipo de personal	Categoría	Nivel	Grado	RMU
Personal titular	Personal Académico Titular Principal	3	8	3.673,79
		2	7	3.367,00
		1	6	2.967,00
	Personal Académico Titular Agregado	3	5	2.574,00
		2	4	2.392,00
		1	3	2.034,00
Personal no titular	Personal Académico Titular Auxiliar	2	2	1.855,00
		1	1	1.676,00
	Profesor Ocasional 2 Tiempo Completo	1	3	2.034,00
		1	1	1.676,00

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Tabla 16: Remuneración de las Máximas Autoridades

Autoridad	Grado de autoridad	RMU
Rector	4	4.818,00
Vicerrector	3	4.347,00
Decano o equivalente	2	3.000,00
Subdecano o equivalente	1	2.546,00

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

Tabla 17: Remuneración del personal de apoyo académico

Categoría	Grado	RMU
Técnica de apoyo 5	5	1.417,37
Técnica de apoyo 4	4	1.299,01
Técnica de apoyo 3	3	1.190,53
Técnica de apoyo 2	2	1.091,12
Técnica de apoyo 1	1	1.000,00

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2024

En la Dirección de Talento Humano, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

Tabla 18: Fortalezas de la Dirección de Talento Humano

Dependencia:	Dirección de Talento Humano
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> Se brinda estabilidad laboral a los funcionarios de la Institución.

- Cumplimiento de la política de paridad de género y la pertenencia a pueblos y nacionalidades.

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.1.2.6. Gestión Administrativa (Infraestructura)

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, está situada en la Provincia de Pichincha, Av. Colón E5-56 y Juan León Mera, Edif. Ave María, Torre B, cuenta con 4.314,5 Mt2 de construcción en un total de siete pisos que se usan en conformidad con el convenio de uso para 5 años de duración, así también; cuenta con el edificio Prometeo, ubicado en las calles 9 de octubre entre Jerónimo Carrión y Gil Ramírez Dávalos, sector La Mariscal con la siguiente ocupación del suelo:

Tabla 19: Análisis de ocupación de suelo (Edificio Ave María)

Análisis de ocupación de suelo del edificio Ave María	
Descripción	Descripción
Área total de construcción, (según convenio de uso y adendas)	2753,63 Mt2
Área de ocupación de la Universidad Amawtay Wasi	1560,93 Mt2
# Pisos del edificio	10
Pisos de ocupación	P3, P5, P6, P7, P8 (Ala Sur), P9 y P10 (pent-house), Bodega 1 y Bodega,
Parqueaderos	5 parqueaderos (1, 2, 3, 4 y 5)

Fuente: Dirección Administrativa, 2024

Tabla 20: Análisis de ocupación de suelo (Edificio Prometeo).

Análisis de ocupación de suelo del edificio Ave María	
Área total de construcción del edificio Prometeo	1630,89 Mt2
Pisos del edificio	8
Pisos de ocupación	Subsuelo 1, planta baja, P1, P2, P3, P4, P5, P6
Parqueaderos	5 parqueaderos

Fuente: Dirección Administrativa, 2024

Tabla 21: Distribución de espacios edificio Ave María

Pisos	Zonificación	Estado de conservación
Tercer piso (Ala Norte)	Vicerrectorado de Investigación, Sala de reuniones, Oficina del Vicerrector, 10 puestos de trabajo, baño privado del Vicerrectorado.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular

Tercer piso (Ala Sur)	3 cabinas para Docentes, 5 puesto de Dirección, 9 puestos de trabajo, baño compuesto de 2 baterías sanitarias y lavamanos para mujeres, 1 batería sanitaria y 1 lavamanos para hombres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Quinto piso (Ala Norte)	Oficina del Vicerrectorado Académico con baño privado, 1 sala de reuniones, oficina de la Coordinación Académica, 12 puestos de trabajo.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Quinto piso (Ala Sur)	1 sala para estudiantes, 5 Direcciones y 8 puestos de trabajo, baño compuesto de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y lavamanos para mujeres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Sexto piso (Ala Norte)	1 oficina para la Coordinación Administrativa Financiera, 1 sala de reuniones, 12 puestos de trabajo.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada.
Sexto piso (Ala Sur)	1 oficina para la Dirección Administrativa, 1 sala de reuniones, 13 puestos de trabajo, un baño que se compone de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y 1 lavamanos para mujeres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Séptimo piso (Ala Norte)	1 oficina para Rectorado con baño privado, 1 sala de espera, 10 puestos de trabajo (Procuraduría, Dirección de Planificación Estratégica, Secretaría de Rectorado)	Bueno
Séptimo piso (Ala Sur)	1 oficina de Secretaría General con baño privado, 2 puestos de trabajo de Secretaría General, 3 puestos de trabajo para la Dirección de Comunicación, espacio para archivo general, un baño que se compone de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y lavamanos para mujeres.	Bueno
Octavo piso (Ala Sur)	1 consultorio médico tradicional con baño privado y 1 lactario, 1 consultorio médico ancestral, 1 espacio de archivo para talento humano y 12 puestos de trabajo, un baño que se compone de 1 batería sanitaria y 1 lavamanos para hombres y 1 batería sanitaria y 1 lavamanos para mujeres.	Ejecución de adecuación según distribución de espacios aprobada/Regular
Noveno piso (Ala Norte)	1 oficina para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con 1 cuarto de racks y 9 puestos de trabajo, 1 oficina para la Dirección de Tecnologías para la Educación y 10 puestos de trabajo.	Bueno
Noveno piso (Ala Sur)	1 aula magna polifuncional, 2 cabinas para Docentes, espacio cafetería, un baño que se compone de 1 batería sanitaria, 1 urinario y 2 lavamanos, 2 baterías sanitarias y 1 lavamanos para mujeres.	Bueno

Décimo piso (pent-house)	1 sala de reuniones para el Consejo Universitario con 2 baterías sanitarias y 2 lavamanos, 1 espacio para cocina, 1 espacio para medios universitarios con baño privado, 1 espacio para comedor, terraza, cuarto de máquinas del ascensor.	Bueno
---------------------------------	--	-------

Fuente: Dirección Administrativa.

Tabla 22: Distribución de espacios Edificio Prometeo

Pisos	Zonificación	Estado de conservación
Dispone ascensor	Si,	Bueno
Subsuelo	Espacio de transformador, espacio de generador, 4 bodegas	Regular
Planta baja	Recepción, guardianía, salón de uso múltiples, cuarto master, espacio para comedor, baño compuesto de 2 baterías sanitarias, 2 urinario y 2 lavamanos para hombres, 2 baterías sanitarias y 2 lavamanos para mujeres, un baño para discapacitados que consta de 1 batería sanitaria y 1 lavamanos, circulación vertical (escaleras).	Regular
Primer piso	Espacio para docentes que consta de 22 puestos de trabajo, 2 salas de reuniones, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Segundo piso	Espacio para 11 puestos de trabajo, cuarto de racks, sala de espera, espacio para set de tv y fotografía, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Tercer piso	Espacio para dos aulas con capacidad de 25 estudiantes cada una, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular

Cuarto piso	Espacio para dos aulas con capacidad de 25 estudiantes cada una, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Quinto piso	Espacio para dos aulas con capacidad de 25 estudiantes cada una, sala de espera, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, bodega y circulación vertical (escaleras).	Regular
Sexto piso	Laboratorio polifuncional de Investigación con esterilización, vestidor, análisis, post análisis, preanálisis, 1 laboratorio de lenguas, baño compuesto por 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos, para hombres y 1 pieza sanitaria, 1 lavamanos para mujeres, cuarto de máquinas ascensor y circulación vertical (escaleras).	Regular

Fuente: Dirección Administrativa.

En la Dirección Administrativa, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

Tabla 23: Fortalezas de la Dirección Administrativa

Dependencia:	Dirección Administrativa
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con recursos: humanos, económicos que permiten el correcto funcionamiento de la Universidad

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.1.2.7. Gestión de Tecnologías de la Información

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UINPIAW brindar apoyo tecnológico a todos los procesos administrativos y educativos de la institución, con el soporte de un equipo humano polifuncional basado en una visión comunitaria para los pueblos y nacionalidades

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuenta con 4 unidades:

1. Unidad de Infraestructura Tecnológica y seguridad informática
2. Unidad de Desarrollo de software

3. Unidad de Soporte técnico, mantenimiento y adquisición de infraestructura tecnológica.
4. Unidad Innovación Tecnológica Intercultural y Comunitaria

En la Dirección de Tecnologías de la Información, se han evidenciado las siguientes fortalezas:

Tabla 24: Fortalezas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Dependencia:	Dirección de Tecnologías de la Información
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un proceso para la implementación de políticas de seguridad perimetral informática y administración de red. • Se da cumplimiento a la adquisición de licencias oficiales para uso institucional. • Se cuenta con una plataforma básica para el proceso de admisión en la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.1.2.8. Gestión de normativa

La Secretaría General de la UINPIAW, tiene como misión: “Velar por el cumplimiento de la ley y normativas nacionales, generales y específicas, así como del Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas y sus reglamentos, en todos los actos e instancias académicas y administrativas de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi.

La Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, hasta el 31 de diciembre de 2023 funcionó bajo la autoridad de la Comisión Gestora, u Órgano Colegiado Superior y cómo máxima autoridad de la institución y ejercía las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, según la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El Cuerpo Colegiado realizó su gestión a través de sesiones ordinarias y extraordinarias, desde el año 2019 al 2023, desarrollaron 67 sesiones ordinarias y 99 sesiones extraordinarias en las cuáles se han emitido un total de 567 resoluciones.

De igual manera, la Universidad Amawtay Wasi a través de sus unidades operativas formuló y aprobó las siguientes normativas:

Tabla 25: Normativa aprobada por la CG

Tipo de normativa	Cantidad
Reglamentos y reformas	42

Instructivos	14
Manuales	7
Estatuto (Incluido reformas)	15
Leyes	2
Protocolos	2
Códigos	2
Comités	2
Lineamientos	1
Comisiones	4
Acuerdos	1
Gestión institucional	2
Total	94

Fuente: Secretaría General, 2023

Como parte de la gestión de normativa, la Secretaría General es parte fundamental del archivo y manejo de la normativa interna, en este contexto, el levantamiento del FODA ejecutado por la CIFI, determinó las siguientes fortalezas:

Tabla 26: Fortalezas de la Secretaría General

Dependencia:	Secretaría General
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene aprobado el Reglamento y el Instructivo de Gestión Documental y Archivo de la Universidad. • Se tiene aprobado el Manual del Proceso de Gestión Documental y Archivo, versión 001, de la Universidad. • Se tiene aprobado las Herramientas Metodológicas (Cuadro y Tabla) de la Universidad, por parte de la Dirección de Archivo de la Administración Pública. • Se cuenta con una plataforma de gestión académica donde consta el número de estudiantes debidamente matriculados. • Se cuenta con la normativa interna debidamente aprobada por Comisión Gestora.

Fuente: Análisis FODA, 2024

La Procuraduría de la UINPIAW, es la unidad asesora de la gestión del Rectorado, en temas relacionados a los aspectos legales de la Institución, dado este contexto la CIFI mediante el FODA realizado, determinó las siguientes fortalezas:

Tabla 27: Fortalezas de la Procuraduría

Dependencia:	Procuraduría
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una herramienta tecnológica jurídica que se adquirió por el área. • Se efectúan reuniones grupales del área para análisis jurídicos manteniendo una comunicación abierta para compartir conocimientos y criterios, que permite operativizar los procesos.

- Se elabora y suscribe oportunamente los contratos en general.
- La Procuraduría tiene conocimiento de todos los procedimientos de contratación pública.
- Se cuenta con la normativa que regula el funcionamiento general de la universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.1.2.9. *Becas asignadas a docentes y estudiantes*

De conformidad a lo estipulado en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), que en su artículo 77, señala:

“Becas y ayudas económicas. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.”

En tal virtud, la Institución a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil, se han entregado las siguientes becas en los periodos 2021-2023:

Tabla 28: Becas entregadas por la UINPIAW

Tipo de beca	Número	Monto
Por pueblos y nacionalidades	53	\$ 22.068,00
Por rendimiento académico	28	\$ 12.006,00
Por discapacidad	8	\$ 3.600,00
Por condición socioeconómica	125	\$ 53.874,00
Por financiamiento externo	72	\$ 84.750,00
Total	286	\$ 176.298,00

Fuente: Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario, 2023

2.1.3. *Gestión Académica Intercultural y Comunitaria*

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, de 12 de septiembre de 2023, la gestión académica de la Universidad estará bajo la responsabilidad del Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario.

En tal virtud, a continuación, se presentan los datos más relevantes sobre la gestión académica desarrollada por el Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario y sus dependencias, de conformidad a la estructura institucional:

2.1.3.1. Oferta Académica de Grado

La Universidad Amawtay Wasi, cuenta actualmente con nueve (9) carreras de tercer nivel de grado aprobadas por el Consejo de Educación Superior, que se han ido implementando desde el primer período académico del año 2021, hasta la actualidad, bajo el siguiente detalle:

Tabla 29: Oferta académica de la Universidad Amawtay Wasi

Carrera	Fecha de vigencia	Estado	Lugar de ejecución	Resolución CES
Lengua y Cultura	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06- No.177-2021, de fecha 17 de marzo de 2021.
Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06- No.182-2021, de fecha 17 de marzo de 2021.
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06- No.177-2021, de fecha 17 de marzo de 2021.
Agroecología y Soberanía Alimentaria	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-32- No.731-2021, de fecha 24 de noviembre de 2021.
Turismo Rural, Sostenible e Intercultural	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-06- No.127-2023, de fecha 09 de febrero de 2023.
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-19- No.310-2023, de fecha 10 de mayo de 2023.

Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-19- No.310-2023, de fecha 10 de mayo de 2023.
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	10 años	Aprobada – Ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-29- No.479-2023, de fecha 19 de julio de 2023.
Gestión Comunitaria del Agua	10 años	Aprobada – No ofertada	Sede Matriz Quito	RPC-SO-38- No.659-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023.

Fuente: Gaceta del Consejo de Educación Superior, 2024

Estas carreras aprobadas por el CES comenzaron su ejecución en la UINPIAW en el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 30: Ejecución de las carreras de la UINPIAW

Carrera	PAO Ejecutado / Año de ejecución
Lengua y cultura	IP-2021
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	IP-2022
Gestión del desarrollo infantil familiar comunitario	IP-2022
Agroecología y soberanía alimentaria	IIP-2022
Turismo rural, sostenible e intercultural	IP-2023
Economía social, solidaria y comunitaria	IIP-2023
Comunicación comunitaria y nuevas tecnologías de la comunicación	IIP-2023
Saberes ancestrales en alimentación intercultural y comunitaria	IIP-2023
Gestión comunitaria del agua	IP-2024

Fuente: Dirección de Nivelación y Admisión 2024

2.1.3.2. Oferta de cupos de carreras SNNA

Es importante señalar que, la UINPIAW ha priorizado el ingreso de estudiantes pertenecientes a pueblos y nacionalidades, sin embargo, al ser una institución pública, el acceso se regula a través de lo establecido por Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, por lo que entrega sus cupos a todos los postulantes del país que cumplan con los requisitos y puntajes requeridos.

Tabla 31: Número de cupos ofertados 2021-2023

Número	PAO 2021-I	PAO 2021-II	PAO 2022-I	PAO 2022-II	PAO 2023-I	PAO 2023-II
Total	60	70	360	360	485	1700

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

Cómo se observa en la tabla No. 4, podemos evidenciar un incremento progresivo en el número de cupos ofertados de las carreras aprobadas de la Universidad Amawtay Wasi, en este sentido vale señalar que, en octubre de 2022, el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, emitió la normativa de acceso a la educación superior, determinando la potestad de las IES de generar sus propios procesos de admisión para sus respectivas carreras.

En tal virtud, se desarrolló un proceso propio de admisión con base a la normativa legal vigente, el modelo educativo y respetando los principios de méritos, equidad, interculturalidad, comunitario, igualdad de oportunidades y libertad de elección de carrera

El propósito firme de este proceso ha sido llegar directamente a los jóvenes de pueblos y nacionalidades, que conozcan la oferta académica de la Universidad y dar un acompañamiento durante todo el proceso de admisión para sean los beneficiarios directos del acceso a la educación superior pública y con el enfoque de la Universidad Amawtay Wasi.

2.1.3.3. Estado de los proyectos de grado presentados al CES

Actualmente la Universidad Amawtay Wasi, cuenta con 9 carreras aprobadas por el Consejo de Educación Superior, se encuentra en proceso de aprobación ante el Pleno del CES, la carrera de tercer nivel de grado denominada “Pedagogía interculturales y Etnoeducación”; y, posterior a la aprobación de la Unidad Especializada de Formación Técnica Tecnológica de la UINPIAW, se encuentran cargadas en la plataforma del CES, 5 proyectos de carrera correspondientes a este nivel de formación, detallados en la siguiente tabla:

Tabla 32: Estado de los proyectos de carreras presentados al CES

Estado	Número
Aprobado	9
En proceso de aprobación	1
En proceso de corrección IES	0
En espera de observaciones	5
Total	15

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

2.1.3.4. Estudiantes Matriculados de Tercer Nivel de Grado

Bajo la actual oferta académica de la UINPIAW, desde el primer período académico del año 2021 la institución contó con 53 estudiantes en el PAO 2021-I y 97 estudiantes matriculados para el

PAO 2021-II, y al primer período 2023 se registra un total de 829 estudiantes matriculados tanto en nivelación como carrera. Para el segundo periodo académico ordinario se cuenta con un total de 2081 estudiantes matriculados en 8 de las 9 carreras aprobadas de la Universidad Amawtay Wasi.

Tabla 33: Número de estudiantes matriculados 2021-2023

Número	PAO 2021-I	PAO 2021-II	PAO 2022-I	PAO 2022-II	PAO 2023-I	PAO 2023-II
Total	53	97	393	607	829	2081

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

El incremento de estudiantes en los periodos académicos ordinarios del año 2023 corresponde al manejo propio del sistema de admisión de la UINPIAW, el propósito firme de este proceso ha sido llegar directamente a los jóvenes de pueblos y nacionalidades, que conozcan la oferta académica de la Universidad y dar un acompañamiento durante todo el proceso de admisión para sean los beneficiarios directos del acceso a la educación superior pública y con el enfoque de la Universidad Amawtay Wasi.

Para lograr este objetivo se han realizado socializaciones a nivel nacional en distintos territorios del país, un total de 36 socializaciones presenciales y virtuales con diferentes organizaciones entre ellas tenemos: GAD Cebadas, Organizaciones Amazónicas, SEIBE, Mopkice, CONFENAIE, ZAMASKIJAT, CANE, GAD San Lorenzo, CONAIE, Pueblo Kayambi, COSICPB, GAD Salcedo, MIT, Pueblo Kisapincha, entre otros; con un total de 4585 asistentes.

2.1.3.5. Total, estudiantes por carrera

Bajo la actual oferta académica de la UINPIAW, durante el segundo periodo académico ordinario del 2023, en ocho de las nueve carreras ofertadas por la universidad para este periodo académico, en este sentido la matrícula de los estudiantes matriculados en carrera y aquellos que ingresaron al periodo de nivelación de carrera, se muestra de la siguiente manera:

Tabla 34: Número de estudiantes matriculados por carrera

Carreras	No. Estudiantes por carrera	No. Estudiantes de Nivelación	Total
Agroecología y soberanía alimentaria	112	169	281
Gestión del desarrollo infantil familiar y comunitario	231	230	461
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	221	252	473
Turismo rural, sostenible e intercultural	51	47	98
Economía Social, Solidaria y Comunitaria	68	112	180

Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación	52	46	98
Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria	22	16	38
Lengua y Cultural	284	168	452
Total	1041	1040	2081

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

Debemos considerar que, los estudiantes matriculados en carrera son considerados estudiantes regulares de conformidad a lo que determina el artículo 76 del Reglamento de Régimen Académico del CES, y se ha considerado adicional el total de estudiantes matriculados en el proceso de nivelación de carrera que pertenece a la UINPIAW, a partir del paso de competencias en lo referente a nivelación y admisión de la SENESCYT a las IES a nivel nacional.

2.1.3.6. Tasa de retención estudiantil

Actualmente las cohortes de la Universidad Amawtay Wasi, se encuentran cursando el quinto y sexto nivel de las carreras principalmente de Lengua y Cultura; y, Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico, las demás carreras aprobadas han sido ejecutadas a partir del segundo periodo académico ordinario del año 2022, para efectos de los datos presentados se ha tomado como referencia las carreras de Lengua y Cultural, Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico; y, Gestión del Desarrollo Infantil y Comunitario, en sus cohortes ingresadas en 2021 y que actualmente se han matriculado en los PAO 2023 I y II:

Tabla 35: Tasa de retención estudiantil 2021

Carreras	PAO 2021-I	PAO 2023-II	%
Lengua y Cultura	53	33	62

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

Tabla 36: Tasa de retención estudiantil 2022

Carreras	PAO 2021-I	PAO 2023-II	%
Lengua y Cultura	169	134	79
Gestión del desarrollo infantil familiar y comunitario	111	76	68
Derecho con enfoque de pluralismo jurídico	113	77	68

Fuente: Dirección General Académica Intercultural y Comunitaria, 2024

2.1.3.7. Personal Académico

La Universidad Amawtay Wasi, el 08 de diciembre de 2022, después del proceso implementando para contar con profesores titulares, mediante Resolución Nro. CG-088-2023, la Comisión Gestora, declara (02) ganadores dentro del *“I Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar nueve (9) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”*.

En el mes de mayo de 2023, a través de Resolución Nro. CG-088-2023, la Comisión Gestora declara once (11) ganadores dentro del *“II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar quince (15) puestos vacantes: doce (12) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”*.

A continuación, el detalle de los profesores ganadores de los concursos de méritos y oposición.

Tabla 37: Docentes titulares de la UINPIAW

Año	Número	Categoría
2022	1	Profesor Tiempo Completo Agregado 1
	1	Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1
2023	3	Profesor Tiempo Completo Agregado 1
	8	Profesor Tiempo Completo Auxiliar 1

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

Bajo este escenario actualmente, la UINPIAW cuenta con docentes titulares en su cuerpo docente, el mismo que se ha incrementado durante los años 2022 y 2023, permitiendo avanzar en el proceso de institucionalización, del proceso de titularidad docente se cuenta con mayor número de docentes titulares pertenecientes a pueblos y nacionalidades:

Tabla 38: Docentes indígenas titulares de la UINPIAW

Apellidos Y Nombres	Autoidentificación	Pueblo
Chicaiza Ronquillo José Eliecer	Indígena	Puruwa

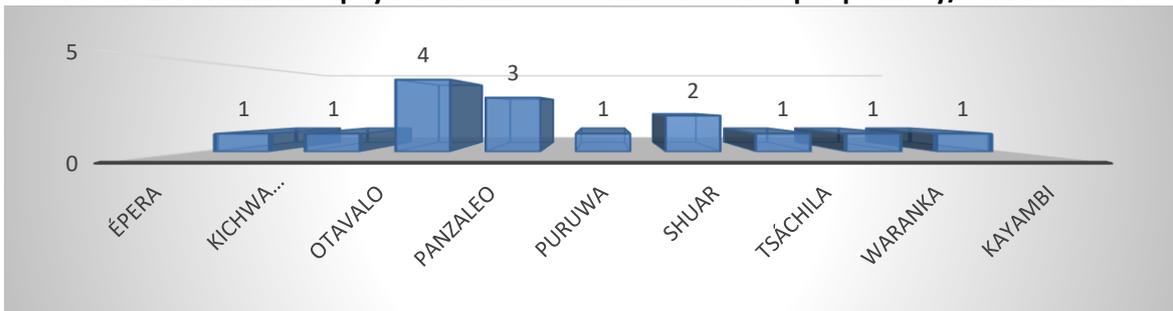
Chiliquina Masaquiza Raymy Rafael	Indígena	Salasaca
Chucho Cuvi Víctor Raúl	Indígena	Puruwa
Delgado Sayay Roberth Eduardo	Indígena	Puruwa
Guaita Laguna Zoila Clemencia	Indígena	Kichwa Tungurahua
Guamán Falcon María Magdalena	Indígena	Cañari
Ilvis Vacacela José Manuel	Indígena	Puruwa
Pomaina Pilamunga Bacilio Segundo	Indígena	Puruwa
Simbaña Haro Mario Paul	Indígena	Kitu Kara
Siren Anders Henrik	Indígena	Sarayaku

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

De igual forma el personal docente ocasional que labora en la UINPIAW, ha sido seleccionado de acuerdo a la pertinencia de las carreras ofertadas y su pertenencia a pueblos y nacionalidades, dando la oportunidad a docentes de distintas partes del territorio nacional a ser parte de la Universidad.

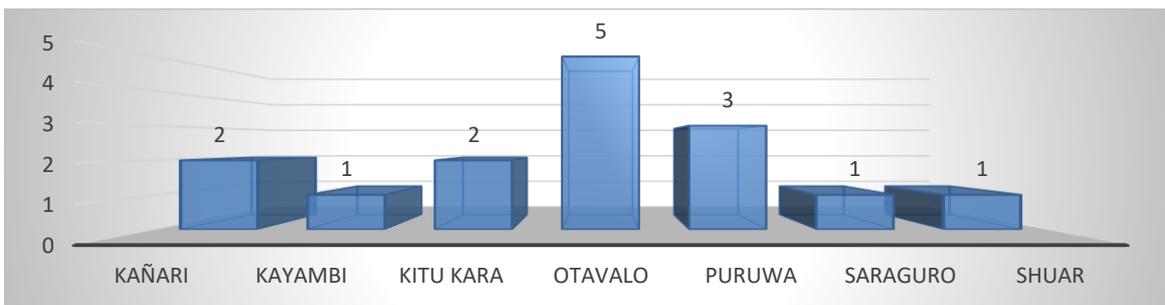
Del total de 114 docentes titulares y no titulares, tenemos un 56% pertenecientes a pueblos y/o nacionalidades, en tal virtud, la distribución de los docentes de la UINPIAW de acuerdo su tipo de contratación, entre docentes ocasionales y técnicos docentes, por pueblo y/o nacionalidad, se orienta de la siguiente manera:

Ilustración 2: Personal de apoyo académico – técnicos docentes por pueblo y/o nacionalidad



Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

Ilustración 3: Personal académico ocasional no titular – Docentes por pueblo y/o nacionalidad



Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

2.1.3.8. Categoría del Personal Académico

El personal académico de la UINPIAW, posterior al desarrollo de los dos concursos de méritos y oposición, se encuentran distribuidos de acuerdo a la categoría determinada en el Reglamento de Carrera y Escalafón de la Universidad Amawtay Wasi, de la siguiente forma:

Tabla 39: Personal académico de la UINPIAW por categoría

Categoría	Número
Titulares	13
No titulares	56
Total	69

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

2.1.3.9. Titulares

La Universidad Amawtay Wasi, el 08 de diciembre de 2022, después del proceso implementando para contar con profesores titulares, mediante Resolución Nro. CG-088-2023, la Comisión Gestora, declara (02) ganadores dentro del “I Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar nueve (9) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”.

En el mes de mayo de 2023, a través de Resolución Nro. CG-088-2023, la Comisión Gestora declara once (11) ganadores dentro del “II Concurso de Merecimientos y Oposición para ocupar quince (15) puestos vacantes: doce (12) puestos de Personal Académico Auxiliar 1 y tres (3) puestos de Personal Titular Agregado 1 de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi”.

Tabla 40: Personal docentes de la Universidad Amawtay Wasi

Titulares	Número
Principales	0

Agregados	4
Auxiliares	9
Total	13

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

Bajo este escenario actualmente, la UINPIAW cuenta con docentes titulares en su cuerpo docente, el mismo que se ha incrementado durante los años 2022 y 2023, permitiendo avanzar en el proceso de institucionalización, del proceso de titularidad docente se cuenta con mayor número de docentes titulares pertenecientes a pueblos y nacionalidades.

2.1.3.10. No Titulares

De igual forma el personal docente ocasional que labora en la UINPIAW, ha sido seleccionado de acuerdo a la pertinencia de las carreras ofertadas y su pertenencia a pueblos y nacionalidades, dando la oportunidad a docentes de distintas partes del territorio nacional a ser parte de la Universidad.

Cabe mencionar que, del total de 109 docentes que conforman el personal académico de la Universidad Amawtay Wasi, un total de 96 pertenecen al personal docente ocasional no titular de la Universidad, entre ellos se encuentran técnicos docentes, docentes no titulares y autoridades académicas.

Tabla 41: Docentes no titulares de la UINPIAW

No Titulares	Número
Honorarios	0
Ocasionales	96
Invitados	0
Total	90

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

De los 90 docentes no titulares ocasionales, 45 pertenecen a pueblos y nacionalidades, siendo el 50% del total de docentes ocasionales, lo que demuestra la apertura de la Institución a conformar su cuerpo docente con profesionales de pueblos y nacionalidades con afinidad a las asignaturas que conforman las mallas curriculares de las carreras aprobadas.

2.1.3.11. Tiempo de Dedicación

Del total de 109 docentes que conforman el cuerpo académico de la Universidad Amawtay Wasi, tenemos que el 100% son tienen dedicación a tiempo completo en las distintas asignaturas que

desarrollan sus actividades de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y en casos específicos actividades de gestión educativa.

2.1.3.12. Profesores y su Formación

La calidad educativa que ofertan las Instituciones de Educación Superior, están ligadas a la formación de sus personal académico y personal de apoyo académico, en ese sentido en la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, se cuenta con profesionales altamente preparados, con conocimiento del trabajo comunitario y enfocados en llevar esta propuesta de modelo educativo desde el territorio a todos los estudiantes, siendo tenemos la siguiente clasificación de docentes por su formación:

Tabla 42: Personal docentes por tipo de formación

Tipo de formación	No. Docentes
Doctor (PhD)	9
Magister	77
Especialidad Médica	0
Especialista	1
Tercer Nivel	21
Otros	0
Total	108

Fuente: Dirección de Talento Humano, 2023

Tomando como referencia todo lo anteriormente descrito, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, aplicó la metodología F.O.D.A que permitió la identificación de las fortalezas que cuenta el Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario, así como, sus nudos críticos que se evidencian en el contenido general del plan de intervención.

En este contexto, las fortalezas nos permiten apalancar muchas de las decisiones a través de las acciones o estrategias prevista en el plan de intervención que logre continuar encaminando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Gestión Académica (Dirección General Académica y sus dependencias)

Tabla 43: Fortalezas de la Dirección de Admisión y Nivelación

Área:	Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario
Dependencias:	Dirección de Admisión y Nivelación
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> Existe una normativa que permite regular el proceso de admisión de la UINPIAW, enfocado principios de méritos, equidad e igualdad de oportunidades.

- Existe autonomía para realizar procesos propios de admisión, lo que favorece el acceso de estudiantes de pueblos y nacionalidades.
- Oferta académica con pertinencia cultural y lingüística, orientada desde el enfoque intercultural y comunitario en distintas áreas del conocimiento.
- Acercamiento con organizaciones sociales y otras instancias, en los diferentes territorios a nivel nacional.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 44: Fortalezas de la Dirección de Bienestar Universitario

Área:	Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario
Dependencias:	Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos holísticos que acompañan el desarrollo y bienestar de los estudiantes, de acuerdo a su particularidad, enfocados en la resolución de conflictos a través de las realidades socioculturales.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 45: Fortalezas de la Dirección del Modelo Educativo

Área:	Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario
Dependencias:	Dirección De Desarrollo E Implementación Del Modelo Educativo Intercultural Y Comunitario
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo técnico de la DIMEIC integrado por profesionales con competencias digitales acorde a las funciones y atribuciones codificadas. • Aulas Virtuales implementadas en Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA plataforma Moodle y, con el ciclo de aprendizaje basado en el camino hacia la sabiduría (saber ser, hacer, conocer y convivir). • La plataforma de Educación Virtual permite acceder a los materiales desde cualquier lugar y en cualquier momento. • Se realiza capacitación y soporte técnico personalizado, para docentes y estudiantes, en el uso y manejo de las plataformas educativas (SIGA, AVA, SIAAW, PAQUETE MICROSOFT 365). • Se cuenta con material educomunicacional enfocado a la oferta y servicios académicos. • Proceso ejecutivo de solicitud para la elaboración de material educativo a través de formularios digitales colocados en la página Web del Vicerrectorado Académico micrositio DIMEIC. • Se cuenta con equipos tecnológicos para la implementación del Set de Radio y Tv.

- Implementamos el diseño y estructura de las nuevas aulas virtuales y sus formatos para educación a distancia.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 46: Fortalezas de la Dirección de Bibliotecas

Área:	Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario
Dependencias:	Dirección de Bibliotecas y Centros de Documentación
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un Reglamento de funcionamiento de Bibliotecas. (Resolución Nro. CG -001-2023). • La disposición de recursos por ser una unidad de reciente creación permitió adquirir escritorios, sillas, armarios de Biblioteca, mueble recolector de libros. • La importancia que representa la biblioteca para las autoridades universitarias permite obtener el apoyo y los recursos necesarios para implementar la biblioteca. • El apoyo y la disposición de los docentes e investigadores para seleccionar y proponer títulos para la compra permite que el acervo se conforme con importantes colecciones especializadas y acorde a la malla curricular. • Biblioteca cuenta con sus primeros libros físicos y suscripción a recursos electrónicos. • Capacitación a usuarios sobre habilidades informativas de los recursos con los que cuenta la biblioteca. (319 usuarios que recibieron capacitación)

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 47: Fortalezas de la Dirección de Calidad

Área:	Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario
Dependencias:	Dirección de Calidad de la Educación Superior Intercultural y Comunitaria
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Única universidad con filosofía intercultural y Comunitario. • Únicos en el diseño de un modelo de evaluación acorde a su filosofía educativa

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 48: Fortalezas de los CUI

Área:	Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario
Dependencias:	Centros Universitarios Interculturales (CUI's)

- Fortalezas:**
- El estatuto de la Universidad establece que en autonomía responsable puede crear sedes o campus (CUI's) en los diferentes territorios donde se asientan mayoritariamente las Nacionalidades y Pueblos.
 - Los CUIS's permiten abrir oferta académica en territorio y de esa manera llegar a más estudiantes de Nacionalidades y Pueblos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Direcciones de Carrera

Tabla 49: Fortalezas de las Direcciones de Carrera

Área:	Vicerrectorado Académico Intercultural y Comunitario
	Direcciones de Carrera
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa expedida que regula la actividad docente. • Oferta académica que responde al modelo educativo intercultural y comunitario. • Incorporación del aprendizaje de la lengua kichwa en la oferta académica. • Articulación con actores locales y nacionales para la ejecución de los desafíos comunitarios. • Se cuenta metodología pluriépistémica, que rescata las dos corrientes de conocimiento. • Docentes de pueblos e interdisciplinarios comprometidos con el proyecto de la universidad y de la carrera. • Se cuenta con una planta académica, integra por docentes bilingües. • Nexos con instituciones para el intercambio de saberes y experiencias. • Se cuenta con el modelo educativo enfocado en el paradigma del Abya Yala, con carácter intercultural y comunitario.

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.1.4. Gestión de Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria

La misión del Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, de conformidad con el Estatuto de la UINPIAW, señala: *“Planificar, coordinar, difundir y evaluar los programas y proyectos de investigación y vinculación con la sociedad, dirigidos a los sectores sociales y productivos, que contribuyan a la formación integral de los estudiantes y al fortalecimiento de los proyectos comunitarios de vida de los pueblos y nacionalidades*

garantizando el cumplimiento de los fundamentos, principios y enfoque educativo de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas”.

El Vicerrectorado de Investigación y Vinculación está conformado por cinco direcciones y tres institutos de investigación. Las direcciones que componen el vicerrectorado son las siguientes:

- Dirección General de Investigación,
- Dirección de Vinculación,
- Dirección de Editorial y Publicaciones,
- Dirección Educación Continua y
- Dirección de Gestión Comunitaria.

Los Institutos que forman parte del Vicerrectorado son:

- Instituto de Biodiversidad,
- Centro de Estudios de África y Afroamérica,
- Instituto Académico de Lenguas Originarias y Extranjeras.

2.1.4.1. Financiamiento para proyectos de Investigación

De acuerdo con el modelo pedagógico de la Universidad, aprobado mediante Resolución RSO-063-2020, las líneas de investigación establecidas para la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi son:

- Soberanía Epistémica
- Lengua y Cultura
- Tecnologías para la Vida

La línea de investigación de Soberanía Epistémica se entiende como la creación de ciencia y tecnología a partir de los propios conocimientos de los pueblos originarios.

La línea de investigación de Lengua y Cultura se orienta a la investigación sobre los conocimientos colectivos de los pueblos, la recopilación de las sabidurías en las propias lenguas, de igual manera el aprendizaje de idiomas propios e idiomas extranjeros en una visión global de la realidad cultural.

La línea de investigación de Tecnologías para la Vida parte de los inventos milenarios de los pueblos originarios como aporte a la humanidad desde la genética, inventos, ingenios. Esto se

complementa con la respuesta al desarrollo de las tecnologías actuales desde la robótica, la genética, la telemática, las inteligencias artificiales, los medios de comunicación.

Los Centros de Saber emitirán sus líneas de investigación las cuales corresponderán a la naturaleza de cada carrera, estas orientarán los proyectos de investigación las cuales estarán ancladas a dichas carreras. Cada línea de investigación por carrera determinará sus proyectos de investigación.

La Dirección General de Investigación ha realizado dos procesos importantes para la sistematización de la sabiduría de nuestras nacionalidades y pueblos:

- La organización de proyectos de investigación institucionales;
- proyectos de investigación de las diferentes carreras.

En cuanto a los proyectos de investigación que se están ejecutando en la Institución, hasta la fecha se están ejecutando 14 proyectos de investigación, 4 proyectos institucionales, 7 proyectos vinculados a las carreras de la UINPIAW y 3 proyectos con financiamiento internacional.

Tabla 50: Fuentes de financiamiento para proyectos de investigación

Tipo de financiamiento	Monto Ejecutado
Externo	USD 1'671.283,00

Fuente: Dirección General de Investigación, 2023

Con el propósito de generar proyectos de investigación a nivel de la UINPIAW, mediante Resolución Nro. CG-040-2023, de 12 de abril de 2023, la Comisión Gestora aprobó los siguientes proyectos de investigación institucionales:

Tabla 51: Proyectos Macro de Investigación en ejecución

Nombre del proyecto	Beneficiarios	Pueblos y/o nacionalidades involucradas	Presupuesto asignado
Desarrollo e implementación de modelos de enseñanza para el uso de las lenguas originarias en las nacionalidades kichwa, cofán, tsáchila, siacopae y achuar	2.000	Kichwa, Cofán, Tsáchila, Siacopae y Achuar	USD 150.000,00
Investigación sobre los sitios de memoria en el Territorio Ancestral del Valle del Chota-La Concepción y Salinas: patrimonialización y salvaguardia	7.000	Afroecuatoriano	USD 10.000,00

PAJUYUK: Diseño e implementación de modelos de cadena de valor para los productos amazónicos del conocimiento kichwa de Loreto - provincia de Orellana que permitan su uso y aprovechamiento	12.000	Kichwa amazónico	USD 90.000,00
YURUMAK: Domesticación y producción de hongos comestibles tradicionales (esemp) para el rescate del valor alimenticio de la cultura shuar en la comunidad San Luis de Inimkis	650	Kichwa amazónico	USD 10.000,00

Fuente: Dirección General de Investigación, 2023

Igualmente, a nivel de las carreras de la Universidad Amawtay Wasi, mediante Resolución Nro. CIVS-001-2023 de fecha 03 de mayo de 2023, el Consejo de Investigación y Vinculación con la Sociedad resolvió aprobar los proyectos de investigación internos presentados por el personal académico de la Institución.

Tabla 52: Proyectos de investigación vinculados a las carreras de la UINPIAW

Nombre	Pueblos y/o nacionalidades beneficiadas	Carrera, Centro o Instituto de Investigación	Monto
Levantamiento indígena de 1990: estudio para revitalizar la memoria histórica	Pueblo Kichwa	Derecho con Enfoque en Pluralismo Jurídico	USD 10.000,00
Saberes y tecnologías ancestrales del Pueblo Puruhá y Pueblo Kitu Kara	Puruwa y Kitu Kara	Lengua y Cultura	USD 10.000,00
Saberes ancestrales y tradicionales de la partería: estudio de caso en el pueblo Salasaka	Salasaka	Gestión del Desarrollo Infantil, Familiar y Comunitario	USD 10.000,00
Implementación de prácticas ancestrales orientadas al secuestro de carbón y retención de suelos en parcelas familiares en las comunidades indígenas de Cayambe, Pedro Moncayo y Puyo	Kichwa	Agroecología y Soberanía Alimentaria	USD 9.741,68
Diversidad genética y caracterización morfométrica de las poblaciones porcinas criollas de las nacionalidades y pueblos indígenas de la serranía ecuatoriana	Kichwa Otavalo, Chibuleo, Salasaca, Kisapincha, Waranka	Instituto de Investigación en Biodiversidad de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador "Pachamamata kamak"	USD 9.955,00
Prácticas Performativas Vestimentarias. Análisis semiótico de	Cañari	Lengua y Cultura	USD 9.999,68

sistemas vestimentarios festivos del pueblo cañari

El canto como estrategia didáctica para la enseñanza aprendizaje de la lengua kichwa con los niños y niñas de educación básica de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Quilloac-Cañar

Cañari	Lengua y Cultura	USD 10.000,00
--------	------------------	---------------

Fuente: Dirección General de Investigación, 2023

Finalmente, la Universidad Amawtay Wasi, en el objetivo de generar vínculos de investigación con redes internacionales, ha participado en la obtención de financiamiento externo para el desarrollo de proyectos de investigación, obteniendo al momento fondos externos para la ejecución de tres proyectos de investigación:

Tabla 53: Proyectos de investigación con financiamiento externo

Nombre	Tiempo de ejecución	Monto
Fortalecimiento de la agrobiodiversidad de semilla campesina de los productores/as de la Agricultura Familiar Campesina de Ecuador para su seguridad y soberanía alimentaria como una estrategia de resiliencia al cambio climático	24 meses	USD 300.000,00
Sistematización de Experiencias en Transición Agroecológica en Ecuador	12 meses	USD 150.000,00
Fortalecimiento de Sistemas Alimentarios de las Nacionalidades y Pueblos indígenas del Ecuador resilientes al cambio climático	36 meses	USD 793.238,00

Fuente: Dirección General de Investigación, 2023

2.1.4.2. *Gestión de la Investigación*

Dentro de las actividades destinadas a los docentes de la Universidad se encuentra contemplado, horas dedicadas a la investigación, las mismas que han sido distribuidas para cada docente en sus respectivos cronogramas o distributivos docentes, adicional la Universidad ha destinado recursos para subvencionar las publicaciones resultados de investigaciones realizadas bajo la filiación institucional, entre la producción científica tenemos los siguientes resultados:

Tabla 54: Profesores investigadores y publicaciones

Número de profesores investigadores	19
# Publicaciones Nacionales	6
# Publicaciones Internacionales	22

Fuente: Dirección General de Investigación, 2023

2.1.4.3. Producción Científica

El objetivo primordial de las investigaciones efectuadas por los docentes de la Universidad, es destacar sus publicaciones en base de datos que sean de alto impacto a nivel mundial, tal es el caso que, dentro de la producción científica de la UINPIAW, se destacan el siguiente número de publicaciones por base de datos de alto impacto, que son de preferencia aceptadas en los procesos de acreditación:

Tabla 55: Producción científica en revistas de alto impacto

Base de datos	Publicaciones
Scopus	5
Latindex	17
Otras	6
Total	28

Fuente: Dirección General de Investigación, 2023

2.1.4.4. Vinculación con la Sociedad

La Vinculación con la Sociedad, dentro de la Universidad Amawtay Wasi, tiene como misión dirigir la planificación, ejecución, evaluación y difusión de programas y proyectos de vinculación dirigidos a los sectores sociales y productivos, que permitan el desarrollo de los proyectos de vida de los pueblos y nacionalidades, y que contribuyan a la formación integral de los estudiantes, a partir de garantizar el enfoque de interculturalidad y soberanía epistémica en todos los tipos y niveles de investigación que desarrolle la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas. De esta manera, la dirección dirige tres proyectos de vinculación.

Para esto, mediante Resolución Nro. CG-040-2023 de 12 de abril de 2023, la Comisión Gestora aprobó los siguientes proyectos de vinculación institucionales:

- I. Revitalización lingüística e identitaria en la primera infancia de las nacionalidades y pueblos del Ecuador.
- II. Fortalecimiento de los procesos de Justicia Comunitaria en Pueblos y Nacionalidades del Ecuador.
- III. Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la pedagogía ancestral andina para la construcción del cosmoscimiento en educación infantil familiar comunitaria.

Estos proyectos de vinculación con la sociedad, buscan la interacción de los estudiantes y docentes de cada una de las carreras, dado que no se especifica una sola carrera como ejecutora del mismo, más bien buscan tener una integración con los distintos dominios académicos de las carreras aprobadas y vigentes de la UINPIAW.

Tabla 56: Proyectos de vinculación con la sociedad

Proyecto de Vinculación con la Sociedad	Línea de Investigación
Revitalización lingüística e identitaria en la primera infancia de las nacionalidades y pueblos del Ecuador	Lengua y Cultura
Fortalecimiento de los procesos de Justicia Comunitaria en Pueblos y Nacionalidades del Ecuador	Soberanía Epistémica
Fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje desde la pedagogodidáctica ancestral andina para la construcción del cosmoscimiento en educación infantil familiar comunitaria	Lengua y Cultura
Conservación de suelos de los sistemas agroalimentarios de los pueblos y nacionalidades del Ecuador	Lengua y Cultura

Fuente: Dirección de Vinculación con la Sociedad, 2023

Con los antecedentes detallados, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional, aplicó la metodología F.O.D.A que permitió identificar las fortalezas y nudos críticos de las dependencias del Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad, y han sido considerados para el desarrollo del contenido general del plan de intervención.

Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

En ese marco, las fortalezas nos permiten identificar elementos para la definición de estrategias previstas en el plan de intervención y dar continuidad con los objetivos institucionales.

Tabla 57: Fortalezas de la Dirección General de Investigación

Área:	Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.
Dependencias que la integran:	Dirección General de Investigación
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Ambiente favorable en el proceso de formación académica e investigativa de los estudiantes (territorio). • Participación de docentes en actividades in situ con los sabios y sabias (territorio). • Existencia de convenios interinstitucionales para el financiamiento de proyectos con fines investigativos. • Comunidad Universitaria culturalmente diversa. • Equipo comprometido en el fortalecimiento de los procesos de investigación.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 58: Fortalezas del Instituto de Biodiversidad

Área:	Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.
Dependencias que la integran:	Instituto de Investigación de Biodiversidad.
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión y alianzas con institutos externos. • Adquisición de licencias informáticas con 5 años de vigencia y una capacidad importante para levantamiento de información y almacenamiento de datos. • Equipo multidisciplinario y pluricultural, incluyendo ciencias agropecuarias, biología, biotecnología, zootecnia, ciencias ambientales, agroecología, economía agrícola, sociología, investigación de mercados. • Capacidad de autogestión para lograr el financiamiento externo de proyectos de investigación para 2024 y 2025.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 59: Fortalezas del Instituto de Idiomas

Área:	Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.
Dependencias que la integran:	Instituto Académico de Idiomas Originarios y Extranjeros
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Normativa Interna de funcionamiento del Instituto de Idiomas. • Modelo de Enseñanza de lenguas originarias e inglés. • Actualización micro curricular de lenguas. • Desarrollo del aplicativo Web PAMIJANTSUMI • Ejecución del Proyecto de investigación denominado “Desarrollo e implementación de modelos de enseñanza para el uso de las lenguas originarias en las nacionalidades kichwa, Eperara, tsáchila y Siacopae”

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 60: Fortalezas del Centro de África y Afroamérica

Área:	Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.
Dependencias que la integran:	Centro de Estudios de África y Afroamérica
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación con actores sociales de comunidades afrodescendientes, investigadores, organizaciones sociales, instituciones gubernamentales. • Ejecución de un proyecto de investigación y un proyecto de vinculación, relacionados con el fenómeno de África y Afroamérica.

- Capacidad para generar espacios de discusión, análisis y reflexión sobre temáticas relevantes.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 61: Fortalezas de la Dirección de Vinculación con la Sociedad

Área: Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

Dependencias que la integran:	Dirección de Vinculación con la Sociedad
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • En ejecución de tres proyectos emblemáticos orientados a pueblos y nacionalidades, enfocados en innovación educativa y justicia comunitaria desde la perspectiva intercultural. • Vinculación directa entre la Universidad con las comunidades, organizaciones y pueblos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 62: Fortalezas de la Dirección de Gestión Comunitaria

Área: Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

Dependencias que la integran:	Dirección de Gestión Comunitaria
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de organizar la participación y consulta de las políticas de la universidad con las comunidades. • Ubicación estratégica de los CUC's y CUI's a nivel nacional, respondiendo a la oferta académica de la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 63: Fortalezas de la Dirección de Editorial y Publicaciones

Área: Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.

Dependencias que la integran:	Dirección de Editorial y Publicaciones
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Existe normativa de gestión editorial y publicaciones. • Producción de obras editoriales con sello Editorial Amawtay Wasi. • Se cuenta con una revista con el objetivo de indexación • Publicación de varios libros en coedición con otras instituciones educativas. • Subvención a publicaciones en revistas indexadas y editoriales de alto prestigio. • Existencia de un repositorio con varias obras y documentos. • Plan con indicadores para publicaciones por año. • Personal técnico del equipo capacitado en gestión editorial y de publicaciones académicas.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 64: Fortalezas de la Dirección de Educación Continua

Área:	Vicerrectorado de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad.
Dependencias que la integran:	Dirección de Educación Continua
Fortalezas:	<ul style="list-style-type: none"> • Es unidad generadora de ingresos para la autogestión de la universidad. • Oferta de cursos con orientación intercultural con pertinencia social y comunitaria. • Existe articulación con las organizaciones de pueblos y nacionalidades y aliados estratégicos como SEIBE, CONFENIAE, AVSF y ASOCIACIÓN SISARIY

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.2. Hallazgos y nudos críticos destacados de los subsistemas

En esta sección presentamos el análisis de la CIFI sobre el proceso electoral declarado desierto.

Luego de ello se destacan los nudos críticos de los subsistemas:

- Institucional (unidades dependientes del Rectorado) y Administrativo Financiera
- Académico Intercultural y Comunitario
- De Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria.

2.2.1. Proceso electoral declarado desierto

La garantía del principio de participación está dada por el proceso eleccionario del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas, los cuales, en el ejercicio de su autonomía, nominan a los candidatos para las primeras autoridades de la UINPIAW

Por la complejidad del proceso electoral que se declaró desierto, según lo detallado en este documento, se hace necesario revisar la normativa vigente aplicable a los procesos eleccionarios (estatuto y reglamento de elecciones) y así viabilizar la elección de las primeras autoridades de la UINPIAW. Se buscará superar este nudo crítico con una acción específica en el plan de intervención.

2.2.2. Subsistema Institucional y Administrativo Financiero

Para el desarrollo de análisis FODA se trabajó con cada uno de los responsables de las direcciones que forman parte del Subsistema Institucional y Administrativo Financiero, de dicho análisis se desprendieron los siguientes nudos críticos:

Tabla 65: Nudos críticos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica

Dependencia		Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
Número	de	2 (directora, 1 Analista de Procesos)
personal:		
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> Plan Estratégico y Desarrollo Institucional (PEDI) está obsoleto según el Estatuto vigente de la Universidad. No se cuenta con manuales y lineamientos internos para la gestión de seguimiento y evaluación a los procesos aprobados y la planificación institucional. Desconocimiento de las herramientas de planificación por parte del personal administrativo y académico. Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos se encuentra desactualizado. Débil gestión en la ejecución de los proyectos de inversión por parte de los responsables. Desconocimiento de planificación por parte de los responsables de áreas y proyectos. No se cuenta con presupuesto aprobado PAI – POA. Comunicación interna y externa deficiente. No existe una adecuada articulación con las áreas que integran la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 66: Nudos críticos de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales

Dependencia		Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales
Número	de	3 (directora, 1 Asistente, 1 Analista)
personal:		
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> Barrera de idiomas en la gestión de relaciones internacionales no permiten acceder a becas para personal docente, administrativo y estudiantes de la Universidad. Cumplimiento de normativas internacionales y ejecución de convenios interinstitucionales.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 67: Nudos críticos de la Dirección de Comunicación

Dependencia		Dirección de Comunicación
Número	de	4 (La Dirección asume la directora de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, 1 Especialista, 3 Analistas)
personal:		
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> Bajo posicionamiento de la UINPIAW a nivel nacional. Poca difusión de la oferta académica a través de los canales oficiales de comunicación. Falta fortalecer el proceso de inducción tanto para los estudiantes nuevos y funcionarios. Falta reorganización los procedimientos de planificación de eventos institucionales.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 68: Nudos críticos de la Dirección Financiera

Dependencia		Dirección Financiera
Número de personal:	de	6 (directora, 1 Asistente, 1 Especialista, 3 Analistas (2 Contadora, 1 Tesorera)).
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> • Falta de sistema de automatizado para gestión de facturación y recaudación. • Falta de repositorio digital propio en un servidor de la Universidad. • Falta de insumos ofimáticos y de materiales de oficina para manejo de archivo activo y pasivo. • No se cuenta actualizado el POA y PAI 2024 conforme el presupuesto prorrogado 2024. • Desconocimiento en temas de contratación pública, académico y normativa de gestión pública y gubernamental, para funcionarios de la unidad financiera y de la Institución. • Exigencias extemporáneas y fuera de legalidad para contratación de bienes y servicios. • Manejo de información extraoficial sin confirmar con la fuente interna y se entrega información errónea a los entes de control externos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 69: Nudos críticos de la Dirección Administrativa

Dependencia		Dirección Administrativa
Número de personal:	de	17 (directora, 3 Especialistas, 8 Analistas, 1 Asistente, 1 Guardalmacén, 3 Choferes)
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de los procesos administrativos por parte de los funcionarios de otros departamentos. • Procesos de contratación pública, presentan una línea de gestión demasiado extensa, lo que en varios casos ocasiona demora en los pagos de anticipos y liquidación de contratos, es necesario reformular el proceso interno de las solicitudes de contratación pública, para mejorar la gestión. • No existe una correcta planificación para la proveeduría de suministros para la institución. • Falta de cuidado de los bienes y equipos entregados a los funcionarios. • Falta de gestión de pago de procesos de contratación pública afecta registros en bodega. • Poco de espacio físico en las instalaciones de la institución, Edificio Ave María, existe demanda de espacio para; Biblioteca, salas de estudio, puestos docentes, oficinas y parqueaderos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 70: Nudos críticos de la Dirección de Talento Humano

Dependencia		Dirección de Talento Humano
Número de personal:	de	7 (directora, 1 Asistente, 1 Especialista, 2 Analistas, 1 Seguridad personal), 1 Médico Ocupacional)
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de procesos, reglamentos, manuales e instructivos de las unidades operativos. • Falta de automatización de procesos administrativos. • Clima laboral hostil y denuncias de riesgo psicosocial entre funcionarios de la Universidad. • Baja escala remunerativa para el personal académico de la Universidad en relación a las demás instituciones del SES y mercado laboral actual. • Personal administrativo desmotivado por acciones de sus jerárquicos que no son acordes al óptimo funcionamiento de la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 71: Nudos críticos de la DTICS

Dependencia		Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Número de personal:	de	3 (1 Especialista con función de responsable de la Dirección, 2 Analistas)
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con infraestructura tecnológica para automatización de procesos de las distintas unidades académicas y administrativas., es indispensable el desarrollo e implementación de un sistema informático de gestión que permita automatizar la información y sus procesos. • No se cuenta con las herramientas suficientes para atender las incidencias de los usuarios finales. • Poco uso a las herramientas de Microsoft 365 para respaldo de información. • Compra de bienes informáticos sin funcionalidad y acceso a códigos fuentes limitando requerimientos de actualización y errores de funcionalidades. • Pocos manuales desarrollados de las plataformas internas de la Universidad tanto académicas como administrativas.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 72: Nudos críticos de la Dirección Administrativa

Dependencias		Secretaría General
Número de personal:	de	3 (secretario general delegado, 1 Asistente, 1 Analista)
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> • No se da uso al Reglamento ni el Instructivo de Gestión Documental y Archivo.

- No se da uso al del Manual del Proceso de Gestión Documental y Archivo y no existe una ventanilla única de recepción de documentos
- No se cuenta con espacio físico necesario para la instalación del archivo físico central.
- Repositorio digital del archivo de la comisión gestora requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, y se necesita de mayor capacidad de almacenamiento en el Servidor por parte de la Dirección de TICS.
- Existe reserva de la información por parte del Vicerrectorado Académico para los procesos de certificación de documentos.
- Se requiere la Adquisición de un Software de Gestión Documental licenciado para uso de la UINPIAW.
- No se cuenta con una gaceta digital de la normativa y documentación de la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 73: Nudos críticos de la Procuraduría

Dependencia		Procuraduría
Número de personal:		3 (Procuradora, 1 Especialista, 1 Analista)
Nudos críticos		<ul style="list-style-type: none"> • Falta de todos los insumos o documentos habilitantes que remiten las demás áreas y que sirven de sustento para la elaboración de documentos o el inicio de proceso de contratación pública. • Deficiencia en el cumplimiento y ejecución efectiva de los contratos y el seguimiento oportuno por parte de los administradores de contratos a los mismos. • Falta de personal administrativo para cumplimiento de las gestiones de las direcciones de la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.2.3. Subsistema Académico Intercultural y Comunitario

Tabla 74: Debilidades comunes del subsistema académico

DEBILIDADES COMUNES DE LAS CARRERAS	
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente aplicación del modelo pedagógico de la Universidad en las plataformas virtuales. • Deserción estudiantil por falta de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes por parte de Bienestar Universitario. • No existe equipo de bienestar universitario en territorio. • Falta de seguimiento y socialización a lo acordado y/o adoptado en las juntas académicas.

- Existe una deficiencia en la comunicación y coordinación con el Instituto de Idiomas, representando problemas en el cruce e imposición de horarios y atención personalizada.
- Ausencia de una planificación estratégica de las Carreras que estén alineadas con los objetivos estratégicos de la Universidad y su modelo pedagógico.
- No existen guías para la aplicación de los desafíos comunitarios, de acuerdo a la particularidad de cada una de las Carreras.
- Falta de personal administrativo para seguimiento de estudiantes por parte de las secretarías de carrera
- Personal académico asignado a procesos de contratación pública dificulta el cumplimiento de sus funciones como docentes.
- Desconocimiento de los docentes respecto a las situaciones particulares de los estudiantes que influye en su rendimiento académico.
- Desconocimiento del modelo de evaluación y acreditación para el proceso de acreditación de Carreras.
- Falta de articulación entre las áreas y unidades académicas para el cumplimiento de las funciones sustantivas en el proceso de aprendizaje: docencia, investigación, vinculación, y desafíos comunitarios.
- Escasas herramientas pedagógicas de fácil entendimiento para apoyo a las y los estudiantes que no cuentan con recursos tecnológicos.
- Escasa producción científica por parte de los docentes con carga horaria.
- No hay articulación con el resto de las carreras, transdisciplinariedad en docencia, proyectos de investigación, vinculación y desafíos comunitarios.
- Debilidad en manejo de herramientas virtuales tanto de los estudiantes (primero) como docentes
- Procesos deficientes para la obtención de presupuesto para el desarrollo y seguimiento de los desafíos comunitarios y de los encuentros presenciales.
- Necesidad de capacitación en pedagogía y herramientas tecnológicas para estudiantes y docentes.
- Desconocimiento de las líneas de investigación para la producción científica.
- Escasez de personal académico y retos en el proceso de selección para encontrar candidato/as que se ajusten a los perfiles requeridos de diversidad cultural y competencias técnicas, precisamente por el carácter intercultural y comunitario de la Universidad.
- No se han elaborado guías para la educación a distancia destinadas a asistir a los estudiantes que disponen de limitados recursos tecnológicos enmarcados en la particularidad de cada una de las Carreras.

- Falta de automatización integral de procesos de la Universidad.
- Falta de infraestructura física para las clases y actividades presenciales
- Falta de apoyo de la Dirección de Comunicación para difundir información de los Desafíos Comunitarios de la Universidad.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 75: Nudos críticos de la carrera de Lengua y Cultura

Dirección de	Lengua y Cultura
Carrera:	
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Las convocatorias para concursos de méritos y oposición, no son atractivas para los postulantes por los bajos salarios que ofrece la UINPIAW. • No hay presupuesto para que las y los estudiantes realicen sus cierres de desafíos comunitarios. • Estudiantes no tienen habilidades para el manejo de plataformas virtuales. • Los estudiantes utilizan el dispositivo telefónico como medio de estudio, pero muchas veces no son compatibles con las aplicaciones de las aulas virtuales.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 76: Nudos críticos de la carrera de Agroecología

Dirección de	Agroecología y Soberanía Alimentaria
Carrera:	
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Escasos profesionales académicos de pueblos y nacionalidades que cumplan con los requisitos para ser docentes, de acuerdo con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico. • Escasos libros disponibles en la Biblioteca Virtual sobre Agroecología y Soberanía Alimentaria. • Falta de equipo tecnológico agroecológico para realizar las prácticas en campo y los desafíos comunitarios. • Falta de infraestructura física para la implementación de laboratorios de campo, viveros y huertos agroecológicos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 77: Nudos críticos de la carrera de Turismo Rural, Sostenible e Intercultural

Dirección de Turismo Rural, Sostenible e Intercultural

Carrera:

Nudos críticos:

- Falta de convenios con organizaciones gubernamentales y privadas relacionadas a la actividad turística.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 78: Nudos críticos de la carrera de Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación

Dirección de Comunicación Comunitaria y Nuevas Tecnologías de la Comunicación

Carrera:

Nudos críticos:

- No existe laboratorios audiovisuales, fotografía y diseño para la realización de productos comunicacionales.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 79: Nudos críticos de la carrera de Derecho con enfoque de pluralismo jurídico

Dirección de Derecho con Enfoque de Pluralismo Jurídico

Carrera:

Nudos críticos:

- No se cuenta con aulas de simulación de audiencias.
- No existe lineamientos claros, ni normativa específica para la constitución de consultorios jurídicos gratuitos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 80: Nudos críticos de la carrera de Economía Social, Solidaria y Comunitaria

Dirección de Economía Social, Solidaria y Comunitaria

Carrera:

Nudos críticos:

- Falta de convenios con organizaciones gubernamentales y privadas relacionadas a la economía popular y solidaria.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 81: Nudos críticos de la carrera de Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario

Dirección de Gestión del Desarrollo Infantil Familiar Comunitario

Carrera:

Nudos críticos:

- Inexistencia de convenios específicos con instituciones bilingües e hispanas para la realización de prácticas preprofesionales y desafíos comunitarios.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 82: Nudos críticos de la carrera de Saberes Ancestrales

Dirección de	Saberes Ancestrales en Alimentación Intercultural y Comunitaria
Carrera:	
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con laboratorios culinarios. • No se cuenta con talleres de cocina comunitarios

Fuente: Análisis FODA, 2024

- **DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA INTERCULTURAL Y COMUNITARIA**

Tabla 83: Nudos críticos de la D. Admisión y Nivelación

Dependencias:	Dirección de Admisión y Nivelación
Número de	4 (directora, Especialista y 2 Analistas) personal:
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con contrapartes en territorio que puedan difundir constantemente los procesos de admisión, la oferta académica y acompañar a usuarios externos de manera presencial. • No existe un equipo de docentes exclusivamente para impartir los cursos de nivelación, para fortalecer los objetivos del nivel propedéutico (Herramientas virtuales, escritura académica, y destrezas de aprendizaje). • Bajo la proyección de ingreso de 1.050 estudiantes para el primer período 2024, se requiere un aproximado de 9 docentes para el curso de nivelación. • Existen procesos burocráticos que retrasan el inicio de las actividades de la Dirección, entre los relevantes tenemos: • Aprobación de informes de casos de estudiantes por parte de Comisión Económica y/o Consejo Académico. • Entrega de certificados solicitados por estudiantes de nivelación, por ejemplo, de matrícula e inasistencia a clases. • Aprobación de cronogramas de procesos de nivelación, por Comisión Gestora. • Legalización de matrículas de nivelación. • No se cuenta con una plataforma que permita automatizar al 100% los procesos de admisión y matriculación, además deben ser sistemas integrados con otras dependencias de la UINPIAW. • Se requiere automatizar el algoritmo de asignación de cupos del proceso de admisión conforme a la normativa. • Incluir en el Sistema de Gestión Académica SIAAW, un módulo para el área financiera en la que se generen órdenes de pago y se registren los pagos de los estudiantes.

- Reducido personal que conforma la dirección, lo que implica una carga laboral elevada en cuanto a procesos de acompañamiento, seguimiento y atención a usuarios.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 84: Nudos críticos de la Dirección de Bienestar Universitario

Dependencias:	Dirección de Bienestar Universitario Intercultural y Comunitario
Número de personal:	5 (director, Trabajadora Social, 2 Sociólogas y 1 Gestora Cultural)
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con manuales (Modelo de atención DBUIC) de procesos necesarios para la atención y respuesta inmediata a la comunidad universitaria Amawtay Wasi. • Limitaciones para el acceso de vehículos y falta de presupuesto para viáticos del equipo de bienestar, que permitan la realización de visitas domiciliarias a las/los estudiantes en territorio. • Falta de herramientas psicopedagógicas y psicológicas (test) que permitan evaluar a las y los estudiantes de acuerdo a cada contexto. • Retraso en los procesos de becas y seguros estudiantiles debido a la gran cantidad de trámites administrativos burocráticos de la UINPIAW. • Existe un cruce del cronograma de matrículas del segundo ciclo que impide se devengue el dinero de becas, debido al cierre del año fiscal 2023. • Espacio físico no adecuado para la atención personalizada a los/las estudiantes. Actualmente hay exceso de personas en un mismo espacio, por lo que hay mucho ruido y poca privacidad. • Dificultad de acceso de las/los estudiantes con discapacidad para acudir a los diferentes servicios de la dirección y entrega de documentación, debido a los problemas de infraestructura. • Falta de presupuesto para adquirir herramientas para la evaluación psicopedagógica y psicológica de los/las estudiantes. • Desconocimiento sobre la importancia de la gestión cultural y el impacto en la salud integral de las/los estudiantes y la comunidad universitaria en general. • Falta de presupuesto para actividades extracurriculares que constan dentro de la planificación de las actividades del área de bienestar cultural.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 85: Nudos críticos de la D. Modelo Educativo

Dependencias:	Dirección de Desarrollo e Implementación del Modelo Educativo Intercultural y Comunitario
Número de personal:	5 (responsable de la Dirección, 2 Analistas para la administración de plataformas virtuales, 2 Analistas de Contenidos)

Nudos críticos:

- Escaso desarrollo de competencias y habilidades digitales de docentes y estudiantes sobre la modalidad de educación virtual.
- Falta de formación pedagógica de los docentes que imparten clases en las diferentes carreras profesionales que tiene la universidad.
- Valoración de clases en aulas virtuales se consideran aburridas y poco interactivas.
- Los docentes carecen de metodologías y competencias digitales que no les permite explotar el potencial de la plataforma virtual.
- Falta de un equipo fijo para realizar capacitación permanente a estudiantes y docentes de acuerdo al nivel de dominio de las herramientas virtuales en entornos virtuales.
- Falta de espacio físico para implementar el Set de Radio y Televisión
- Falta de desarrollo de una planificación meso y microcurricular consensuada por todos los docentes de la carrera, o al menos por su núcleo central que organice colectivamente los contenidos, metodologías y procedimientos que respondan al eje estructurador del diseño curricular “Creación Transformadora”.
- Confusión de las distintas áreas de la universidad al pensar que somos parte de la dirección de Comunicación Institucional.
- Falta de recursos y espacio para almacenar los proyectos y productos finales.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 86: Nudos críticos de la Dirección de Biblioteca

Dependencias:	Dirección de Bibliotecas y Centros de Documentación
Número de personal:	1 (Bibliotecaria)
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Biblioteca no cuenta con un espacio específico para depósito de libros, sala de consulta y lectura (Usuarios potenciales 500 estudiantes en Pichincha). • No se ha socializado el Reglamento de funcionamiento de Bibliotecas. • No se cuenta con computadoras para las consultas, ni equipos y materiales de impresión para el área. • No existe un sistema automatizado de Biblioteca. • No cuenta con personal suficiente para brindar servicios bibliotecarios, demandando al menos la contratación de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Especialista de Bibliotecas y Centros de Documentación (1): coordina, planifica, realiza el control de calidad, se encarga de llevar los procesos de compras públicas, capacita y evalúa las actividades servicios de la biblioteca.

2. Bibliotecario (1): ejecuta y coordina los procesos técnicos bibliotecólogos, así como el ingreso de información en el Sistema Automatizado de Gestión Bibliotecaria, además facilita material bibliográfico y tecnológico al usuario de Biblioteca.

- Procesos burocráticos administrativos, en la adquisición de bienes a través de compras públicas.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 87: Nudos críticos de la Dirección de Calidad de la Educación Superior Intercultural y Comunitaria

Dependencias:	Dirección de Calidad de la Educación Superior Intercultural y Comunitaria
Número de personal:	1 (Especialista con la función de responsable de la Dirección)
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con personal técnico con conocimientos de evaluación de universidades y análisis de información. • Se requieren 1SP7, 3SP5, con experiencia en la gestión de evaluación de los criterios del modelo de evaluación CACES 2023. • Limitada capacidad financiera para adquisición de tecnología y software de análisis de datos. • Limitada capacitación en temas de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, al personal de la Universidad. • Escaso apoyo a los procesos de fortalecimiento de la cultura de la calidad de la educación superior en la comunidad universitaria. La institución aún no asume el reto de generar procesos de evaluaciones para enfrentar la evaluación externa con miras a la acreditación. • Trámites administrativos entorpecen las actividades a favor de la implementación de la cultura de la calidad. • Demora en los procesos de contratación pública que no cuentan con la correcta orientación lo que deriva a una burocratización de procesos administrativos internos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 88: Nudos críticos de los Centros Universitarios Interculturales

Dependencias:	Centros Universitarios Interculturales (CUI'S)
Proyecto:	Sede Salcedo
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Falta capacidad de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Procuraduría para hacer acercamientos con GADs y organizaciones sociales que dispongan de infraestructura disponible y generar proyectos de factibilidad para la creación de CUIS's.

- La planificación institucional no considera recursos económicos para poder implementar CUI's en territorio

Fuente: Análisis FODA, 2024

2.2.4. Subsistema de Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria.

Tabla 89: Nudos críticos de la Dirección General de Investigación

Dependencia: Dirección General de Investigación

Número de personal: 5 (1 responsable de la Dirección; 1 profesor ocasional a tiempo completo; 1 analista de proyectos; 1 analista académico administrativo; 1 analista administrativo)

Nudos críticos:

- Inconsistencias en normativas que regulan la investigación, algunos aprobados por el vicerrectorado académico y otros aprobados por el vicerrectorado de investigación.
- Falta de formación de los docentes en metodología de investigación.
- No se ha desarrollado metodologías de investigación con enfoque comunitario e intercultural.
- Falta de apoyo técnico en los procesos de contratación pública de parte de las unidades administrativas de la Universidad.
- Baja producción académica y científica del personal académico de la institución.
- Mala distribución de la carga horaria de los docentes para realizar actividades de investigación.
- Inexistencia de laboratorios de investigación e infraestructura física para el personal administrativo y académico.
- Existe personal administrativo no capacitado para entender procesos de investigación en la Universidad.
- Falta de compromiso de parte del personal docente para realizar investigación.
- Falta de coordinación en actividades relacionadas en la investigación entre Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Investigación.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 90: Nudos críticos del Instituto de Biodiversidad

Dependencia: Instituto de Investigación de Biodiversidad.

Número de personal:	4 (1 responsable del Instituto; 3 analistas de investigación.)
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • No se dispone de laboratorios especializados para realizar investigación en el ámbito de la biodiversidad. • Por falta de infraestructura propia, el Instituto de Biodiversidad depende de instituciones externas. • No existe acceso a equipos informáticos de alto rendimiento para el procesamiento de información recaba a través de aplicaciones digitales. • Falta de coordinación entre el Instituto y el Vicerrectorado Académico para establecer acuerdos sobre procesos formativos a los estudiantes con relación a las agendas de investigación que impulsa el Instituto. • Desconocimiento sobre el marco legal, instrumentos jurídicos, procesos administrativos, contratación pública, derechos intelectuales colectivos, gestión de datos personales, por parte del personal del Instituto. • Deficientes estrategias comunicacionales para la difusión de resultados de los proyectos implementados en comunidades rurales. • No existen asesoramiento de parte de la dirección de talento humano para la elaboración de informes de necesidad y contratar personal bajo la modalidad de servicios profesionales. • Las necesidades de ciertos insumos de investigación han sido autofinanciadas por los investigadores.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 91: Nudos críticos del Instituto Académico de Idiomas

Dependencia:	Instituto Académico de Idiomas Originarios y Extranjeros
Número de personal:	4 (1 directora del Instituto; 1 especialista de desarrollo de aplicaciones; 1 analista de contenidos; y 1 asistente administrativo)
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuada asignación de carga horaria para los docentes investigadores y falta de planificación de los períodos académicos. • Falta de docentes especializados en lenguas originarias. • Existe analfabetismo digital en los docentes para la enseñanza en línea. • Existen profesionales de pueblos y nacionalidades que no cumplen el perfil para la enseñanza de lenguas originarias y extranjeras. • Inexistencia de recursos como guías, libros y/o herramientas para la enseñanza en lenguas originarias.

- Desconocimiento de las distintas dependencias de la UINPIAW sobre la importancia de las lenguas originarias del Ecuador para la enseñanza, investigación y revitalización.
- Carencia de infraestructura física y tecnológica.
- Inexistencia de un sistema integrado de gestión académico para la matriculación, seguimiento a estudiantes e instrumentos académicos.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 92: Nudos críticos del CEAA

Dependencia:	Centro de Estudios de África y Afro américa
Número de personal:	4 (1 responsable del CEAA; 1 analista administrativa; y 2 técnicos docentes.)
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • Limitación de recursos humanos. • Falta de formalización de convenios entre el CEAA con otras organizaciones e instituciones con los que se realizan acciones. • Falta de una redistribución interna de los tiempos del personal del CEAA que inciden en el cumplimiento de las actividades planificadas. • Falta de financiamiento para el CEAA, que podría afectar la sostenibilidad a largo plazo. • Deficiente acompañamiento de la dirección administrativa para impulsar procesos de compras públicas.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 93: Nudos críticos de la Dirección de Vinculación con la Sociedad

Dependencia:	Dirección de Vinculación con la Sociedad.
Número de personal:	3 (1 responsable de la Dirección encargado, 1 analista de vinculación con la sociedad; 1 asistente de vinculación con la sociedad.)
Nudos críticos:	<ul style="list-style-type: none"> • No existe reglamento interno y manual de procesos de la Dirección de Vinculación que regulen el aspecto organizativo, de ejecución y de regularización de los proyectos. • Pluralidad de criterios y directrices en la Dirección Financiera, para la presentación de expedientes que permitan el pago a las personas contratadas bajo servicios profesionales. • No existe coordinación, ni una debida planificación con el Vicerrectorado Académico sobre los proyectos de vinculación. • No existe una capacitación a los docentes sobre la elaboración de proyectos y actividades de vinculación. • Falta de personal técnico y académico para el seguimiento de los proyectos de vinculación. No se ha generado trabajo interinstitucional con el Servicio Nacional de Contratación

Pública (SERCOP) para dar solución de los procesos de compras públicas.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 94: Nudos críticos de la Dirección de Gestión Comunitaria

Dependencia:		Dirección de Gestión Comunitaria
Número de personal:	de	1 (1 director encargado)
Nudos críticos:		<ul style="list-style-type: none"> No existe personal de planta y en territorio para cumplir con las obligaciones de la Dirección. No se ha establecido medidas para garantizar el funcionamiento de los CUC. No se ha definido los límites, alcances, resultados de los CUC (Centro Universitario Comunitario).

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 95: Nudos críticos de la Dirección de Editorial y Publicaciones

Dependencia:		Dirección de Editorial y Publicaciones
Número de personal:	de	3 (1 responsable de la dirección; y 2 analistas de editorial y publicaciones)
Nudos críticos:		<ul style="list-style-type: none"> Falta de socialización por parte de la unidad de comunicación sobre la normativa de publicaciones a la comunidad universitaria. No existe afinidad por escribir y publicar por parte de los docentes. Falta apoyo en la socialización interna y externa de las convocatorias de publicaciones. Desconocimiento de la comunidad universitaria respecto a las actividades que realiza la Dirección de Editorial y Publicaciones y su importancia para alcanzar los indicadores de acreditación. Inexistencia de lineamientos para publicar obras en idiomas ancestrales. Falta de presupuesto para impresiones de obras. Falta de coordinación de la Dirección de Editorial y Publicaciones con el Vicerrectorado Académico.

Fuente: Análisis FODA, 2024

Tabla 96: Nudos críticos de la Dirección de Educación Continua

Dependencia:		Dirección de Educación Continua
Número de personal:	de	3 (1 responsable de la Dirección; 1 analista de educación continua; 1 asistente de educación continua)
Nudos críticos:		<ul style="list-style-type: none"> Falta de apoyo de las unidades de comunicación.

-
- Se requiere diseñar el modelo educativo y financiero para la ejecución de la oferta de educación continua
 - No existe aún el posicionamiento institucional por la falta de publicidad y marketing, lo cual no permite la visibilización de las acciones realizadas por la dirección.
 - No se logra cubrir con todas las necesidades educativas, debido a la falta de contingente técnico.

Fuente: Análisis FODA, 2024

3. CAPÍTULO III: PLAN DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

En este capítulo presentamos los objetivos, la matriz de intervención respecto al proceso electoral, el plan de fortalecimiento institucional y el presupuesto.

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo General

Completar el proceso de institucionalización de la Universidad Intercultural de Pueblos y Nacionalidades, a través de su intervención integral dispuesta por el Consejo de Educación Superior con fecha 08 de enero de 2024.

3.1.2. Objetivos Específicos

- a) Llevar a cabo el proceso de elecciones de las primeras autoridades institucionales (Rector; Vicerrector Académico, Intercultural y Comunitario; y Vicerrector de Gestión Comunitaria, Investigación y Vinculación con la Sociedad).
- b) Gestionar el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución: docencia, investigación y vinculación con la sociedad, así como los aspectos administrativos y financieros, durante el proceso de intervención integral, propiciando el fortalecimiento institucional y manteniendo su modelo educativo intercultural y comunitario.

3.2. Matriz de Intervención (con respecto al proceso electoral)

En esta primera matriz se planifica el proceso electoral, que es la acción fundamental que falta para completar la institucionalización de la Universidad.

Tabla 97: Matriz de Intervención CIFI-UINPIAW

Macroproceso	Causal de intervención	Proceso para superar la intervención	Línea Base	Proceso / Sistema	Acciones de Intervención	Resultados	Indicador	Medios de verificación	Plazo	Observaciones
PROCESO ELECCIONARIO	La Universidad Intercultural de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Amawtay Wasi no alcanzó la institucionalización en el plazo previsto en su Ley de creación, de acuerdo a la causal establecida en el literal a del artículo 199 de la LOES.	Completar el proceso de institucionalización de la UINPIAW.	Proceso Electoral para elegir primeras autoridades de la UINPIAW declarado desierto.	Órgano Colegiado Superior (OCS)	Revisar y analizar la normativa electoral.	Normativa electoral revisada y analizada para su posterior implementación o para proponer cambios normativos, de considerarlo pertinente	Número de cuerpos normativos revisados. Número de cuerpos normativos implementados. Número de cuerpos normativos reformados.	Resolución de la CIFI, en ejercicio de las funciones del OCS.	20/02/2024	
			Institucionalización no alcanzada en el plazo previsto en la Ley de Creación de la UINPIAW			Miembros de la Comisión de Elecciones designados	Número de miembros designados que conforman la Comisión de Elecciones.			Resolución de designación de los miembros de la Comisión de Elecciones, por parte de la CIFI, en ejercicio de las funciones del OCS.

						Cronograma o calendario electoral aprobado	Número de documentos aprobados	Resolución de la Comisión de Elecciones sobre aprobación de calendario o cronograma electoral	18/03/2024	
						Convocatoria a elecciones realizada	Número de convocatorias realizadas	Resolución de la CIFI, en ejercicio de las funciones del OCS.	22/03/2024	
						Padrones electorales publicados	Número de documentos publicados	Padrones electorales	4/04/2024	Incluye previamente solicitud, publicación y depuración del padrón
						Postulantes nominados por parte del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas. (Exclusivo para la	Número de postulantes nominados	Documento en donde consta la nominación de postulantes del Congreso Académico de Educación Superior de las Nacionalidades	12/04/2024	

						nominación rector, vicerrector/a académico, vicerrector/a de investigación).		y Pueblos Indígenas.		
						Candidaturas presentadas	Número de solicitudes de candidaturas presentadas	Formularios de inscripción	del 15 al 19 /04/2024	Posterior a la recepción de solicitudes de inscripción se desarrollará la etapa de verificación de requisitos, solicitud de rectificaciones y presentación de rectificaciones.
						Candidaturas calificadas	Número de Resoluciones de la Comisión Electoral	Resolución de inscripción de candidaturas	26/04/2024	
						Candidaturas impugnadas	Número de impugnaciones presentadas.	Escritos de impugnación	29/04/2024	
						Impugnación de candidaturas resuelta	Número de resoluciones emitidas.	Resoluciones sobre impugnaciones	del 30/04 al 1/05/2024	

						Campaña electoral ejecutada	Número de días de campaña electoral acorde al cronograma aprobado	Informe de la Comisión de Elecciones de la campaña electoral realizada	del 6 al 10/05/2024	Posterior a la campaña electoral se ejecuta un día de silencio electoral
						Elecciones realizadas	Número de Actas levantadas	Actas de resultados parciales efectuados	13/05/2024	
						Escrutinio efectuado	Número de Actas escrutadas	Actas de escrutinio	13/05/2024	
						Resultados anunciados	Número de actas finales del resultado de votación suscrito.	Acta final del resultado de votación efectuado Número de actas de resultados notificados	13/05/2024	
						Resultados impugnados	Número de actas de resultados impugnados	Impugnaciones presentadas por el jefe de Campaña.	14/05/2024	

						Resolución de impugnaciones	Número de resoluciones de impugnaciones emitidas	Resoluciones emitidas.	15/05/2024	
						Segunda vuelta	Número de Actas y Resoluciones de sufragio en segunda vuelta	Actas de Escrutinio. Resolución de sufragio en segunda vuelta	del 15 al 31/05/2024	Contempla la campaña, sufragio, escrutinio de ser el caso
						Resultados proclamados	Número de primeras autoridades institucionales electas.	Informe de resultados eleccionarios por parte del Órgano Competente	31/05/2024	
						Credenciales entregadas	Número de credenciales entregados	Credenciales de candidatos electos.	3/06/2024	
					Conformación del OCS	Rector, Vicerrectores y representantes de docentes, estudiantes y trabajadores al OCS, posesionados.	Número de miembros del OCS, posesionados.	Actas de posesión.	3/06/2024	

*Los plazos aquí establecidos podrían estar sujetos a modificación en función de posibles cambios normativos en reglamentos que rigen el proceso electoral; o a su vez cambios en la planificación del respectivo proceso.

3.3. Plan de Fortalecimiento Institucional

El plan de fortalecimiento institucional que se presenta a continuación está organizado a partir de macroprocesos relacionado con los subsistemas de la Universidad: Subsistema de gestión institucional, Subsistema de Gestión Académica, Intercultural y Comunitaria; y, Subsistema de Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria.

Tabla 98: Subsistema de Gestión Institucional

Macroproceso	Línea Base	Proceso / Sistema	Acciones de Intervención	Resultados	Indicador	Medios de verificación	Plazo	Observaciones
SUBSISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	El Plan Estratégico y Desarrollo Institucional (PEDI) no se encuentra actualizado de conformidad al Estatuto vigente de la UINPIAW	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	1) Diseñar una metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa, para su implementación.	1) Metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa, definida para su implementación.	-Un documento de metodología para el control, seguimiento y ejecución de los procesos de planificación estratégica y operativa aprobado. -Número de actividades cumplidas según cronograma de la metodología.	-Acto administrativo en el que conste la metodología. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	27/05/2024	Identificar la metodología más apropiada acoplado al modelo educativo de la Universidad.

<p>La UINPIAW no ha emitido manuales ni lineamientos internos para la gestión de seguimiento y evaluación de planificación institucional</p>	<p>Dirección de Planificación y Gestión Estratégica</p>	<p>2) Elaborar la propuesta de Modelo de Gestión de procesos, para su implementación.</p>	<p>2) Elaborado el Modelo de Gestión de procesos para su implementación.</p>	<p>-Un documento de Modelo de Gestión de procesos aprobado. -Número de procesos levantados.</p>	<p>-Acto administrativo en el que conste el Modelo de Gestión de Procesos. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)</p>	<p>27/05/2024</p>	<p>Identificar procesos y subprocesos que conformarían el modelo de gestión.</p>
<p>La UINPIAW no cuenta con procesos de gestión de relaciones interinstitucionales e internacionales</p>	<p>Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales</p>	<p>3) Definir un plan que mejore la calidad en la gestión de las relaciones interinstitucional e internacional, para su implementación.</p>	<p>3) Definido el plan de mejora de calidad, en la gestión de las relaciones interinstitucional e internacional.</p>	<p>-Un documento de plan de mejora para la gestión de las relaciones interinstitucional e internacional aprobado. -Número de actividades cumplidas según cronograma.</p>	<p>-Acto administrativo en el que conste el plan de mejora de la calidad de gestión. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)</p>	<p>27/05/2024</p>	<p>Autoevaluar el modelo de gestión de las relaciones interinstitucionales.</p>
<p>Se han detectado falencias de comunicación interna y de difusión externa de información en relación a las actividades</p>	<p>Dirección de Comunicación</p>	<p>4) Formular un Plan Estratégico de Comunicación que contemple políticas de comunicación interna y externa,</p>	<p>4) Plan Estratégico de Comunicación que contempla políticas de comunicación interna y externa formulado para su implementación.</p>	<p>Un documento de plan estratégico de comunicación aprobado. -Número de actividades</p>	<p>-Acto administrativo en el que conste el plan de comunicación aprobado. -Anexos.</p>	<p>29/03/2024</p>	<p>Identificar las necesidades comunicacionales.</p>

	realizadas por la UINPIAW		para su implementación.		cumplidas según cronograma.	(Anexos sumillados y aprobados.)		
	La Secretaría General no tiene un plan de gestión documental, algunas de las funciones acorde al Estatuto vigente de la UINPIAW en la práctica se encuentran a cargo de otras Direcciones	Secretaría General	5) Efectuar un Plan de Gestión Documental, para su implementación.	5) Efectuado Plan de Gestión Documental, para su implementación.	Un documento de Plan de Gestión Documental aprobado. -Número de actividades cumplidas según cronograma.	-Acto administrativo en el que conste el plan de gestión documental aprobado. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	29/04/2024	Levantar los procesos de gestión documental necesarios para la elaboración del plan de gestión.
	La UINPIAW no cuenta con manuales de procesos para contratación pública y pagos.	Dirección Administrativa	6) Establecer la Metodología de Gestión para optimización de los procedimientos de contratación pública y pagos, para su implementación.	6) Metodología de Gestión para la optimización de los procedimientos de contratación pública y pagos, establecida para su implementación.	Un documento de la Metodología de Gestión para optimizar los procedimientos de contratación pública y pagos aprobado. -Número de actividades cumplidas según cronograma.	-Acto administrativo en el que conste la metodología de gestión. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	27/05/2024	Levantar nudos críticos en los procesos de contratación pública y pagos.

	Falencias en la ejecución presupuestaria por falta de planificación institucional previa.	Dirección Financiera	7) Garantizar la ejecución presupuestaria conforme a lo establecido en la planificación institucional.	7) Garantizada la ejecución presupuestaria conforme lo establecido para el primer cuatrimestre del año 2024.	Porcentaje del cumplimiento de la ejecución presupuestaria.	-Reporte de eSIGEF -Cédulas presupuestarias.	17/05/2024	Emitir directrices para gestión de pagos. Realizar capacitaciones a todo el personal sobre las directrices emitidas.
	Se detectan falencias en los procesos de selección de personal de la UINPIAW por falta de levantamiento de perfiles óptimos. No existen instructivos ni manuales que rigen los procesos.	Dirección de Talento Humano	8) Reformular el procedimiento de reclutamiento y selección del personal para una correcta aplicación de competencias profesionales de los funcionarios.	8) Reformulado el proceso de reclutamiento y selección de personal para su implementación.	Un documento con procesos de reclutamiento y selección de personal reformulado.	-Acto administrativo en el que conste el proceso de reclutamiento y selección de personal aprobado. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	29/03/2024	Analizar los procedimientos actuales de reclutamiento y selección de personal.
	La Dirección de Talento Humano presenta falencias en el manejo y actualización de acciones de personal y	Dirección de Talento Humano	9) Generar el Plan de Mejora Continua para la dependencia de Talento Humano.	9) Generado el Plan de Mejora Continua para la dependencia de Talento Humano para su implementación.	Un documento de plan de mejoramiento continuo de talento humano aprobado. -Número de actividades	-Acto administrativo en el que conste el plan de mejoramiento continuo de talento humano aprobado. -Anexos.	29/03/2024	Levantar las necesidades de capacitación o mejoramiento del personal.

	manejo de expedientes y procesos de talento humano. Baja escala remunerativa y personal desmotivado.					cumplidas según cronograma.	(Anexos sumillados y aprobados.)	
	La Dirección de TIC's no tiene manual de procesos de atención de necesidades de tecnología y manejo de información. Hay varias necesidades sin resolver.	Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	10) Crear un Plan de Atención a las Necesidades de Tecnologías de la información.	10) Creado el Plan de Atención de Necesidades que garantice el sistema de telecomunicaciones, el desarrollo de software y el manejo de la información.	Un documento de plan de atención de necesidades aprobado.	-Acto administrativo en el que conste el plan de atención de necesidades de tecnologías de la información aprobado. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)		Identificar y priorizar las necesidades de tecnologías de la información.

Tabla 99: Subsistema de Gestión Académica

Macroproceso	Línea Base	Proceso / Sistema	Acciones de Intervención	Resultados	Indicador	Medios de verificación	Plazo	Observaciones
SUBSISTEMA DE GESTIÓN ACADÉMICA, INTERCULTURAL Y COMUNITARIO	Se detectan falencias en asignación de tareas académicas a los docentes de la UINPIAW	Oferta académica	1) Reorganizar el personal académico en función de la oferta académica aprobada por el CES.	1) Reorganizado el distributivo del personal académico para el PAO 1 del 2024	Un distributivo aprobado por el vicerrectorado académico.	Resolución del distributivo aprobado. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	29/02/2024	Análisis de direcciones de carrera y dependencias.
	Los procesos de gestión de Admisiones y nivelación tienen deficiencias	Admisión y Nivelación	2) Reestructurar el proceso y el personal de la dependencia de Admisiones y Nivelación.	2) Reestructurado proceso de nivelación con reglamento revisado y personal con perfil adecuado de la dependencia de Admisiones y Nivelación.	Un flujograma de proceso y personal con perfil acorde con carga horaria para la dependencia de Admisiones y Nivelación.	Documento del Flujograma del proceso y personal con perfil adecuado. -Anexos. (Anexos sumillados)	31/03/2024	Identificación de perfiles docentes de tiempo completo y contratación de otros tiempos de contratación de acuerdo a la necesidad institucional.
	La Unidad encargada de Bienestar Universitario de la UINPIAW no posee instructivos que permitan desarrollar	Bienestar Universitario	3) Realizar un plan de los servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario para su implementación.	3) Realizado plan de servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario, para su implementación.	Un documento de plan de servicios inherentes a la dependencia de Bienestar Universitario.	Resolución del Plan de servicios inherentes para la dependencia de Bienestar Universitario aprobado.	29/02/2024	Énfasis en becas, ayudas económicas y servicios.

	efectivamente su gestión					-Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)		
	La UINPIAW no cuenta con un plan de implementación de Modelo Educativo	Modelo Educativo	4) Elaborar un plan para la correcta implementación del Modelo Educativo para su implementación.	4) Elaborado plan para la correcta implementación del Modelo Educativo definido para su implementación.	Un documento de correcta implementación del Modelo Educativo.	Resolución del Plan para la correcta implementación del Modelo educativo sumillado. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	31/03/2024	Realce en educación virtual y capacitación docente.
	La UINPIAW no cuenta con un plan de implementación de biblioteca y su respectiva gestión.	Biblioteca	5) Producir un plan de implementación para la dependencia Biblioteca para su implementación	5) Producido Plan de Biblioteca para su implementación.	Un documento de plan de implementación de la Biblioteca.	Resolución del Plan de implementación para la dependencia de Biblioteca aprobado. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	15/02/2024	Hincapié en el espacio físico para la biblioteca.

	Falta e condiciones de autoevaluación que conduzcan a la acreditación de la UINPIAW	Calidad	6) Planear un ejercicio de autoevaluación previo a la acreditación para la calidad de la educación superior.	6) Ejercicio de autoevaluación ejecutado de acuerdo a lo planeado.	Un Informe del ejercicio de autoevaluación institucional ejecutado.	Informe con porcentaje de indicadores alcanzados. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	27/05/2024	Relevancia en los resultados que den mejoras en su implementación en la post intervención.
--	---	---------	--	--	---	---	------------	--

Tabla 100: Subsistema de Investigación y Vinculación con la Sociedad

Macroproceso	Línea Base	Proceso / Sistema	Acciones de Intervención	Resultados	Indicador	Medios de verificación	Plazo	Observaciones
SUBSISTEMA DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD Y GESTIÓN COMUNITARIA.	Se detecta nivel bajo de producción académica y científica del personal académico de la UINPIAW, así como inconsistencias	Investigación	1) Establecer formatos unificados de investigación y reformar el reglamento de investigación para su implementación.	1) Establecidos los formatos y reglamento de investigación para su implementación.	-Un formato unificado de investigación. -Un reglamento de investigación reformado	Acto administrativo de aprobación del formato de investigación unificado. Resolución de aprobación de la reforma al reglamento. -Anexos. (Anexos sumillados y aprobados.)	15/03/2024	Simplificación y unificación de los formatos y reglamento para investigación.

	normativas de investigación.		2) Realizar una convocatoria interna de proyectos de investigación para su implementación.	2) Realizada la convocatoria interna de proyectos de investigación para su implementación.	Una convocatoria interna de proyectos de investigación.	Resolución de aprobación de la convocatoria interna de proyectos.	20/03/2024	Incentivar la elaboración de propuestas de proyectos de investigación a los docentes de la Universidad.
	No existe reglamento interno y manual de procesos de la Dirección de Vinculación que regulen el aspecto organizativo, de ejecución y de regularización de los proyectos.	Vinculación con la Sociedad	3) Elaborar un Reglamento Interno y Manual de Procesos de Vinculación con la Sociedad, definido.	3) Elaborado el Reglamento y Manual de Procesos de Vinculación con la Sociedad definido.	Un documento del Reglamento y Manual de procesos de vinculación.	Resolución de aprobación del Reglamento y Manual de Procesos. (Anexos sumillados y aprobados.)	15/04/2024	Facilitar la adecuada aplicación de directrices en los diversos proyectos de vinculación con la sociedad.
	No existe un plan, instructivo ni planificación para llevar a cabo publicaciones a cargo de la UINPIAW	Publicaciones.	4) Crear un Plan de Publicaciones universitaria, para su implementación.	4) Creado el Plan de Publicaciones universitarias para su implementación.	Un Plan de Publicaciones universitarias.	Acto administrativo de aprobación del Plan de Publicaciones Universitarias. (Anexos sumillados y aprobados.)	04/03/2024	Dotar a la dirección de Editorial y Publicaciones un plan para la repotenciación de los procesos de publicación.
	Se detecta la necesidad de diseñar el modelo	Educación Continua.	5) Generar un Plan de Educación	5) Generado el Plan de Educación Continua para su implementación.	Un Plan de Educación Continua.	Acto administrativo de aprobación del Plan de Educación Continua.	30/03/2024	Generar una herramienta operativa para la implementación de las

	educativo y financiero para la ejecución de la oferta de educación continua		Continua, para su implementación.			(Anexos sumillados y aprobados.)		actividades de educación continua
	<p>No se ha establecido medidas para garantizar el funcionamiento de los CUC.</p> <p>No se ha definido los límites, alcances, resultados de los CUC (Centro Universitario Comunitario).</p>	Gestión Comunitaria	6) Elaborar un instructivo para el funcionamiento de los CUC's. en relación con los desafíos comunitarios para su implementación.	6) Elaborado el instructivo para el funcionamiento de los CUC's en relación con los desafíos comunitarios para su implementación.	Un instructivo para el funcionamiento de los CUC's.	<p>Resolución sobre el instructivo de funcionamiento de los CUC's, aprobado.</p> <p>-Anexos.</p> <p>(Anexos humillados y aprobados.)</p>	25/05/2024	Énfasis para el funcionamiento eficiente de los CUC's en relación con los desafíos comunitarios.

3.4. Presupuesto CIFI-UINPIAW

La Universidad de Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi, ha destinado un fondo de USD \$ 106.600,58 mismo que contempla la contratación de cuatro miembros que serán parte de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la institución, a partir del 16 de enero de 2024, hasta el 8 de junio de 2024, bajo los siguientes cargos.

Tabla 101: Remuneraciones de miembros de la CIFI

Nro.	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	RMU	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Presidente de Comisión Interventora	Presidente Comisión Interventora	\$ 4.818,00	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024
2	Miembro Jurídico de Comisión Interventora	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024
3	Miembro de Investigación de Comisión Interventora	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024
4	Miembro Académico de Comisión Interventora	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Contrato de Servicios Ocasionales	19/01/2024	08/06/2024

Fuente: Coordinación Administrativa Financiera, 2024

Tabla 102: Presupuesto de la CIFI UINPIAW

#	Cédula	Apellidos y Nombres	Grupo ocasional	RMU	Cargo	Modalidad	Inicio	Fin	Servicios personales por contrato	Décimo Tercer Sueldo	Décimo Cuarto Sueldo	Aporte Patronal	Fondos de Reserva	Vacaciones	Total
1	0908545445	GARCÉS VELASQUEZ LUIS FERNANDO	Presidente Comisión Interventora	\$ 4.818,00	Presidente de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024	\$ 22.981,86	\$ 1.915,16	\$ 182,85	\$ 2.217,75	\$ 1.914,39	\$ 1.915,16	\$ 31.127,17
2	0104075171	CÁRDENAS CHUM MARCO ANTONIO	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Miembro Jurídico de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024	\$ 18.383,58	\$ 1.531,97	\$ 182,85	\$ 1.774,02	\$ 1.531,35	\$ 1.531,97	\$ 24.935,74
4	0501538870	LLASAG FERNÁNDEZ RAÚL	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Miembro de Investigación de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	19/01/2024	08/06/2024	\$ 17.998,18	\$ 1.499,85	\$ 179,02	\$ 1.736,82	\$ 1.499,25	\$ 1.499,85	\$ 24.412,97
5	1713983078	CLAVIJO LOOR MARÍA ALEXANDRA	Nivel Jerárquico Superior 6	\$ 3.854,00	Miembro Académico de Comisión Interventora	Contrato de Servicios Ocasionales	16/01/2024	08/06/2024	\$ 18.383,58	\$ 1.531,97	\$ 182,85	\$ 1.774,02	\$ 1.531,35	\$ 1.531,97	\$ 24.935,74
TOTAL									\$ 77.747,20	\$ 6.478,95	\$ 727,57	\$ 7.502,61	\$ 6.476,34	\$ 6.478,95	\$ 105.411,62

Fuente: Coordinación Administrativa Financiera, 2024

FUENTES DE CONSULTA

- Constitución de la República del Ecuador
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: Convenio sobre Pueblos Indígenas y Triviales
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Ley Orgánica de Educación Superior-LOES
- Ley de Creación de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi
- Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas
- Reglamento de Régimen Académico
- Estatuto de la Universidad Intercultural de las Nacionalidades y Pueblos Indígenas Amawtay Wasi

ANEXOS

Anexo 1: Organigrama

Anexo 2: Proceso Eleccionario

Anexo 3: Gestión Institucional y Administrativa Financiera

Anexo 4: Gestión Académica, Intercultural y Comunitaria

Anexo 5: Gestión de Investigación, Vinculación con la Sociedad y Gestión Comunitaria.

Link de anexos:

https://uwaec-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rectorado_uaw_edu_ec/Ek0zC-vNi2BJnWCI5pwZW5EB2cwsOPIfyrRFZty8ObTO6w?e=Dzgady